

Señores

JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI

j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: HUGO HURTADO CORTES.
Accionado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001408802920090012900.

Referencia: SOLICITUD ARCHIVO INCIDENTE DESACATO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme al poder especial conferido, me dirijo en esta oportunidad en aras de solicitar respetuosamente al despacho proceder con el archivo del desacato presentado por el señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES el pasado 22 de mayo de 2025, en virtud de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La Sentencia de Tutela No. 011 proferida el 04 de enero de 2010 por este despacho, se ordenó a mi representada *“que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, realice el trámite pertinente ante la EPS COOMEVA, para otorgar al señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES, los servicios de enfermera 24 horas, al igual que los tratamientos, medicamentos y utensilios que requiera concernientes a su cuadro clínico y prescritos por su médico tratante, siendo entregados a tiempo, así como toda clase de exámenes. insumos, procedimientos quirúrgicos, acarreado con los costos necesarios para tal fin y continuando con el tratamiento sugerido por el médico tratante hasta el restablecimiento total de su enfermedad.”*
2. En virtud de lo anterior, la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. procedió con el cumplimiento de los servicios ordenados por el despacho, dando así cumplimiento al fallo.
3. Pese a lo expuesto, el día 03 de abril de 2025 el señor Hurtado presentó un primer incidente de desacato, por medio del cual indicó que no se estaba brindando cumplimiento al servicio de enfermería de 24 horas, ni terapias físicas ocupacionales, así como la atención médica domicilia, y que no se quiere reconocer el pago de las auxiliares de enfermería particulares que este contratando, razón por la cual, solicita se le brinden los servicios de enfermería 24 horas.
4. Frente a lo anterior, el Juzgado 29 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali mediante auto del 10 de mayo de 2025 ordenó sancionar a mi procurada en los siguientes términos:

“PRIMERO: SANCIONAR por desacato al funcionario WILSON GIRON RESTREPO, identificado con Cedula de ciudadanía No. 18.505.658, en calidad de Gerente de Sucursal Axa Colpatria de Cali; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído; sanción consistente en CINCO (5) DÍAS Y MULTA DE CINCO (05) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, que deberá consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Ordenar a los sancionados que, DE MANERA INMEDIATA, den cumplimiento a la sentencia de tutela No. sentencia No. 011 del 4 de enero de 2010, proferida por esta instancia judicial, y consecuentemente, suministrar y/o entregar los servicios médicos consistentes en ENFERMERIA Y/O CUIDADOR 24 HORAS, a favor del señor HUGO HURTADO CORTES, gestiones de las que se dará cuenta a esta Judicatura.

TERCERO: Consúltese esta decisión con el Juzgado Penal del Circuito (Reparto), de esta ciudad, tal como lo prevé el inciso 2º, del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. (...)

5. Que dicho incidente se encuentra en trámite pues a la fecha se encuentra en consulta ante el Juzgado 5º Penal del Circuito de Cali, quien no ha emitido pronunciamiento que confirme o revoque la providencia del 10/05/2025.
6. Que, pese a la existencia actual de un incidente de desacato, el señor HUGO HURTADO CORTES interpone un segundo incidente, mismo el cual es notificado por el Juzgado 29 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali, sin embargo, dentro de los adjuntos que remite el despacho solo reposan: (i) Oficio de notificación, (ii) Auto de Sustanciación No. 285 del 26/05/2025 y (iii) Correo radicado por el accionante, sin evidenciarse, el escrito principal del incidente y sus anexos, razón por lo que a la fecha se desconocen los hechos y razones por las cuales el señor Hurtado promovió el presente incidente. Tal como se evidencia:

26/5/25, 14:35

Correo: Juzgado 29 Penal Municipal Control Garantias - Valle del Cauca - Cali - Outlook

**Incidente de desacato****Desde** Hugo Gerardo Hurtado <hugohurtado3@gmail.com>**Fecha** Jue 22/05/2025 2:43 PM**Para** Juzgado 29 Penal Municipal Control Garantías - Valle del Cauca - Cali
<j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (8 MB)

Desacato.pdf; Fallo de tutela.pdf; Órdenes electro.pdf;

Hugo, Gerardo, Hurtado, Cortés
Cédula 1305-6336
Celular 318 249-1248
Calle 55 C #42 B 21

7. Que de acuerdo con lo anterior, a la fecha no se cuenta con el escrito de incidente de desacato y los anexos presentados por el señor HUGO HURTADO CORTES, motivo por el cual AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. desconoce los presuntos incumplimientos que se le imputan por parte del accionante.
8. Que el señor HUGO HURTADO CORTES **NO** ha interpuesto quejas, derechos de petición y/o solicitudes de servicios de salud adicionales ante mi procurada, por lo que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. desconoce cuáles pueden ser los presuntos incumplimientos en el Fallo de tutela No. 011 del 04 de enero de 2010.

9. Ahora bien, se reprocha además la apertura de nuevo incidente de desacato cuando a la fecha se encuentra en trámite un primer incidente el cual presentó el señor HUGO GERARDO HURTADO el pasado 03/04/2025 y que actualmente se encuentra en consulta ante el Juzgado 5° Penal del Circuito de Cali.
10. Del mismo modo, también se reprocha el hecho de que el Juzgado 29 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali no ha vinculado dentro del presente trámite ni dentro del trámite incidental anterior a la EPS COOMEVA, entidad que hizo parte de la acción de tutela de la referencia, y quien además también se le ordenó la prestación de los servicios de salud y enfermería de conformidad con la Sentencia No. 011 proferida el 04 de enero de 2010, tal como se prevé:

SEGUNDO: En consecuencia se ordena a COLPATRIA ARP, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, realice el trámite pertinente ante la EPS COOMEVA, para otorgar al señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES, los servicios de enfermera 24 horas, al igual que los tratamientos, medicamentos y utensilios que requiera concernientes a su cuadro clínico y prescritos por su médico tratante, siendo entregados a tiempo, así como toda clase de exámenes, insumos, procedimientos quirúrgicos, acarreado con los costos necesarios para tal fin y continuando con el tratamiento sugerido por el médico tratante hasta el restablecimiento total de su enfermedad.

TERCERO: Se ordena a COOMEVA EPS Y COLPATRIA ARP, que informe a este despacho dentro del término estipulado la realización de lo aquí ordenado.

11. De acuerdo con lo anterior, es claro que en el presente asunto se han presentado diversos yerros procesales consistentes en: (i) se dio apertura a un incidente de desacato, ignorándose que actualmente se encuentra en curso otro incidente presentado por el accionante el pasado 03/04/2025, (ii) que el despacho notificó y requirió a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. frente al nuevo incidente de desacato presentado por el señor HUGO GERARDO HURTADO, sin embargo no se adjuntó el escrito del incidente, por lo que se desconocen los hechos y los supuestos incumplimientos que se le imputan a mi procurada, y (iii) dentro del incidente anterior y el presente NO se ha vinculado a la EPS COOMEVA, quien dentro del Fallo de Tutela No. 011 proferida el 04 de enero de 2010 se le ordenó de manera conjunta con mi procurada la prestación del servicio de salud y de enfermería.
12. Frente a los incidentes de desacato presentados por el actor, debe resaltarse que el 25 de marzo de 2025 AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. fue citada para audiencia en el marco del primer incidente, en el cual se relató la dificultad de dar cumplimiento al fallo de tutela, debido al mal comportamiento que presentó el accionante, lo que ha conllevado que los diversos proveedores asignados se nieguen a continuar prestando los servicios médicos y de enfermería al paciente, como se evidencia a continuación:

- Quejas enero de 2023:

De: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>
Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 1:40 p. m.
Para: Julieeth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>
CC: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_blanco@coomeva.com.co>; Carolina Cuervo Cañaveral <carolina.cuervo@christus.co>
Asunto: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes:

Remito para su conocimiento nueva situación entre el paciente Hugo Gerardo Hurtado y el personal auxiliar de enfermería presentado el día de hoy donde el auxiliar solicita no volver a este domicilio ya que el señor fue grosero, la grito y agresivo verbalmente. Por favor tener en cuenta que estos casos son repetitivos con el paciente, el personal ya no está tolerando estas situaciones y se está agotando las opciones de personal para el manejo del paciente.

**Cordial saludo*

*Me dirijo a ustedes para manifestarles que el día de hoy 25 de enero 2023 ya en el sitio de trabajo donde el paciente Hugo Gerardo Hurtado realizando labores de enfermería como de costumbre, pero el paciente manifiesta que lo cambie lo cual lo hago pero de posición y el manifiesta que de pañal pero de una manera grosera e incomoda gritando y manifiesta que no le gusta estar repitiendo y diciendo lo que uno ya debe saber pero de una manera grosera y agresiva esto a ocurrido en varias ocasiones, yo le manifiesto que si está inconforme porque yo no tengo la suficiente fuerza para trasladarlo a la silla y a la cama porque me toca solo sin ayuda me responde que el No le gusta repetir. De una manera grosera y con gritos "maltrato verbal". Y tenemos que realizar labores que no nos corresponden, por esta razón pido comedidamente que me cambien de paciente.gracias**

Atentamente,
MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO
Enfermera Integradora
CHRISTUS SINERGIA HOSPITAL EN CASA
martha.zapata@christus.co

Carrera 44 A # 9C - 67

Cali - Colombia

RE: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

Desde Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_blanco@coomeva.com.co>

Fecha Vie 27/01/2023 6:37

Para Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguez@axacolpatria.co>; Martha Lilibiana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

CC Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaverál <carolina.cuervo@christus.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

Buenos días.

Fui notificado del compromiso que se adquirió para con este usuario y que en caso de seguir maltratando el personal se retiraría del programa por parte nuestra por incumplimiento a sus deberes como paciente.

De seguirse presentando esta situación nos veremos en la necesidad de finalizar la atención de este paciente.

Michael por favor revisemos esta nueva queja y con una sola adicional tendremos que entregar el paciente.

Saludos.

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

Director Médico Nacional

Cra. 28 B No. 78 – 35

Bogotá, Colombia

gustavo_blanco@coomeva.com.co

www.coomeva.com.co

2022 AÑO DE LA EXCELENCIA

Entendida como excelencia en nuestros valores e identidad, excelencia en nuestras acciones, y excelencia en nuestros servicios y soluciones, dando lo mejor en cada actuación y haciéndonos conscientes del aporte a la comunidad de asociados y al país.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informarlo al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opciones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

- Quejas febrero 2023:

De: Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_blanco@coomeva.com.co>

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 5:26 p. m.

Para: Martha Lilibiana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>; Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaverál <carolina.cuervo@christus.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

CC: tata010612@gmail.com

Asunto: Re: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes.

Teniendo en cuenta que esto es reiterativo y que el maltrato de este paciente es hacia todo nuestro personal, además que había quedado definido en la reunión con Axa que ante nuevos casos de falla en los deberes se retiraría la asistencia a este paciente, solicito retirarlo de nuestra prestación y entregarlo al asegurador.

Cordialmente

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

- Quejas mayo 2023:



Santiago de Cali, 10 de Mayo de 2023

Señores
AXA COLPATRIA
Ciudad

Cordial saludo.

En relación con el servicio de enfermería y visita médica que actualmente le estamos prestando al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES con cédula 13.056.336, desde el mes de Marzo de 2023, manifestamos que hemos tenido que cambiar en siete oportunidades a los auxiliares de enfermería, debido a que nos han manifestado recibir muy mal trato por parte del paciente, con situaciones como las que describimos a continuación:

1. Don Hugo se dirige a ellos de manera despectiva, los grita, los insulta y los ha llegado a tildar aún de "maricones" en presencia de otras personas cuando van por la calle.
2. A los auxiliares que van en moto al domicilio les exige que si van a parquear en el antejardín del domicilio, deben lavárselo.
3. Los auxiliares han tenido que colaborar en la preparación de alimentos y en ocasiones en el lavado de ropa. De igual forma han tenido que manejar dinero del paciente, el cual les dice de dónde tomarlo y dejarlo, pero en ocasiones los ha tildado de ladrones y los insulta, pues él desconfía de todos ellos.

Contamos con los audios y mensajes de texto de algunos auxiliares que nos manifestaron estas situaciones, de los cuales citamos algunas frases:

"...el señor Hugo es una persona que le gusta gritar, le gusta insultar, le gusta tratar mal, humillar y hacer sentir mal a las personas...yo a los gritos de él le he hecho caso omiso, a la desconfianza de él de igual manera, pero yo no voy a permitir que me digan palabras como maricón, lo uno lo otro, que me griten delante de la gente..." Auxiliar Jhon Alexander de Diego

"...me parece una falta de respeto hacia nosotros los auxiliares una cosa de esas..." Auxiliar Ronald Castillo

"...el tema con don Hugo es bastante complejo, en la forma como él se dirige a uno es bastante hostil y en muchas ocasiones suena bastante grosero, además de que él cree que entre el cuidador y él, la única persona que dentro de su cuerpo existe la humanidad es en el cuerpo de él, ósea él cree que nosotros somos como unas máquinas y la verdad no sé cuál es el concepto que tiene de las personas que lo cuidan a él, pero la verdad no tiene una pizca de empatía hacia las personas que lo están cuidando a él..." Auxiliar Yojan Andrés Mosquera

"...Jefe le agradezco de todo corazón la verdad por la oportunidad pero por mis experiencias en mi labor no voy aguantarme a don Hugo súper grosero me tocó decirle no me habló así y él es una persona consiente q sabe como trata a las personas por eso ahora le dije nadie le va a tolerar su forma de tratar a los auxiliares no somos nosotros es el tiene uno q estar muy necesitado para aguantárselo en la calle también le habla a uno como si uno no supiera..." Auxiliar Jelen González

Esperamos poder establecer un plan de intervención adecuado, con el fin de poder mejorar la condición biopsicosocial del paciente y continuar con la prestación del servicio de manera adecuada.

Atentamente,

Jenny Ximena Núñez Caicedo
Coordinadora Administrativa

- Quejas junio de 2023:

De: Rehabilitarte en Casa
Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 9:44
Para: Julieth Antonia ROSERO CORAL
Cc: Mauricio Tenorio
Asunto: Solicitud reunión - caso maltrato a los auxiliares de enfermería por parte del paciente HUGO GERARDO HURTADO

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos días doctora Julieth

Solicitamos por favor un espacio para revisar el tema del asunto, pues hemos recibido quejas reiterativas de varios de los auxiliares de enfermería que tienen a cargo el cuidado de don Hugo Gerardo Hurtado, manifestando que no continúan con el paciente, debido a que están sufriendo maltrato verbal, palabras ofensivas y gritos por parte del paciente, además que se molesta cuando no realizan actividades domésticas para él.

Quedamos atentos a su respuesta, pues nos estamos viendo altamente impactados en la rotación del personal por este motivo.

Cordialmente,

Jenny Ximena Nuñez
Coordinadora Administrativa
PBX + 57 (2) 374 05 50
Movil + 57 320 590 47 17
Cra 46 # 9c-85
Nueva Tequendama
Cali, Colombia
www.rehabilitarteencasa.com

- Quejas febrero de 2025:

De: enfermeria@woundclinic.com.co <enfermeria@woundclinic.com.co>
Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2025 3:52 p. m.
Para: direccioncomercial@woundclinic.com.co; direccionasistencial@woundclinic.com.co
CC: direccionjecafetero@woundclinic.com.co
Asunto: HUGO GERARDO HURTADO CORTES CC 13056336

Buen día

Cordial saludo

Me permito informar novedad que ponen en conocimiento las auxiliares de enfermería que prestan el servicio acompañamiento por auxiliar de enfermería 24 horas al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES identificado con CC 13056336, indican que no cuentan con acompañante que apoye el servicio en el domicilio y dado el diagnóstico de secuelas de sección medular a nivel de C4 C5 por herida con Arma de fuego al paciente no le es posible ayudarse para movilizaciones sin embargo exige que las auxiliares de enfermería le movilicen solas, lo que representa riesgo tanto para el paciente como para nuestro personal, adicional el paciente muestra actitud demandante con trato hostil y exigencia de actividades que están por fuera del rol de enfermería frente a lo que se ha realizado intervención explicando las funciones de las auxiliares y dinámica del servicio a lo que no es adherente. Adjunto documento que las auxiliares de enfermería envían a la coordinación de enfermería, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas Gracias

Quedamos atentos a sus apreciaciones,
Cordialmente,

JESSICA YASMIN MENDEZ LOZANO
Coordinadora de enfermería
WOUND CLINIC S.A.S

Fecha: febrero 2025

Cordial saludo

señores de wound Clinic nos dirigimos a ustedes las auxiliares del domicilio del paciente Hugo Gerardo Hurtado Cortes con el fin de marcar precedentes para que estén al tanto de todas las irregularidades que se presentan en el domicilio, si algún día llegara a pasar algo tenemos la evidencia de que se les ha informado en muchas ocasiones.

Cabe resaltar que este es uno de los domicilios donde casi nadie quiere ir por la grosería del paciente, ya que actúa como si no necesitaría de nadie, paciente dice que él no tiene que pedirles el favor a las auxiliares o decir gracias porque es labor de la auxiliar hacer lo que él diga, paciente actúa como si la auxiliar no estuviera ahí dice palabras como pásame el cepillo que yo me voy a cepillar y quien lo cepilla es la auxiliar porque él no lo puede hacer.

13. Que en la audiencia del 25 de marzo de 2025 se acordó que, teniendo en cuenta que no se contaba con proveedores para el servicio de cuidador del paciente, y que el incidentalista no tiene familia que se encargue de su cuidado, se solicitó al paciente nos brindara la información de las personas que le estaban ayudando con su cuidado, con el fin de realizar contratación para el cuidado del mismo.
14. Conforme con lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento del fallo de tutela, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. se contactó con las dos personas que fueron informadas por el señor Hurtado Cortes; sin embargo, no se llegó a un acuerdo en la contratación, toda vez que, cada una de las personas estaba exigiendo que se les realizara un pago mensual \$4.500.000, pago que desborda del presupuesto que está establecido para este tipo de contrataciones, teniendo en cuenta que esta ARL maneja recursos públicos.
15. Al respecto entonces, es claro que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ha efectuado todas las garantías en aras de proceder con el cumplimiento de la acción de tutela, intentando contratar una red prestadora que preste el servicio de enfermería al señor Hurtado, así como también intentó contratar directamente a las personas que informó el accionante, no siendo posible, situación que desborda el ámbito de protección por parte de la entidad que represento.
16. Ahora bien, debe resaltarse al despacho que el paciente paralelamente solicitó reembolsos por los siguientes costos de enfermería:
 - Reembolso por cuidado de ocho (8) días, de 22 de febrero al 4 de marzo de 2025, por valor de (\$1.320.000)
 - Reembolso fue de 5 al 8 de marzo por valor de (\$960.000)
17. Que, si bien el actor solicita los reembolsos para dichas calendas, lo cierto es que, de acuerdo con lo informado por el prestador IPS WOUND CLINIC, para las fechas reclamadas por el actor si fue prestado el servicio de enfermería en estos días que el paciente reclama reembolsos, si se prestó el cuidado por parte del prestador.

18. Que, pese a que el servicio si fue prestado para los periodos de reembolso solicitados por el demandante, la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. realizó el pago de total de \$8.766.000 por concepto de la prestación del servicio de enfermería de marzo y abril de 2025, en favor del señor HUGO GERARDO HURTADO tal como se avizora:

Scotiabank. COLPATRIA

Ayuda - Cristian Daniel -

Consulta » Detalle Movimientos Regresar

Imprimir

SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/10

Comprobante de Pago : 276
Cuenta Debitada No. : ****9440
Abono a favor de : HUGO GERARDO
En la cuenta no. : ****1180
Por Valor de : \$1,800,000.00
Letras :
Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
Con Nit : 08600021839

Nit : 13056336
de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2503257100	0	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

Scotiabank. COLPATRIA

Ayuda - Cristian Daniel -

Consulta » Detalle Movimientos Regresar

Imprimir

SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/21

Comprobante de Pago : 497
Cuenta Debitada No. : ****9440
Abono a favor de : HUGO GERARDO
En la cuenta no. : ****1180
Por Valor de : \$564,000.00
Letras :
Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
Con Nit : 08600021839

Nit : 13056336
de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2504017009	0	\$564,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de pago: 2025/04/25

Comprobante de pago:
Cuenta debitada: ****9440
Abono a favor de: HUGO GERARDO
En la cuenta no: ****1180
Por valor de: \$ 6.402.000,00
Letras
Por cuenta de nuestro cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Con Nit: 08600021839

Nit: 13056336
de la entidad: BANCA FALABELLA S.A.

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación:
Mostrar 10 registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
	0	\$ 6.402.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	

19. Que se le informó al usuario que, a partir del 14 de abril de 2025, no se le reconocerían más reembolsos si no que se le reconocerá directamente a la enfermera.
20. Que de conformidad con lo anterior, el 6 de mayo de 2025, se radican dos cuentas de cobro por la suma de \$2.730.000 y \$1.950.000 a nombre de la señora Marisol Banguero Mina, quien es la persona que está prestando el servicio de enfermería 24 horas, conceptos que se encuentran en trámite para el pago respectivo.
21. De acuerdo con lo expuesto, es claro el actuar diligente de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., entidad que ha realizado los reembolsos por concepto del servicio de enfermería al señor HUGO HURTADO CORTÉS ante la negación de los diversos prestadores en prestar el servicio en favor del accionante. Asimismo, es claro que a la fecha mi procurada se encuentra cancelando directamente a la enfermera Marisol Banguero Mina el pago por la prestación del servicio de enfermería 24 horas en favor del accionante, razón por la cual es evidente que a la fecha AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. si se está cumpliendo con la prestación del servicio de enfermería.
22. Como consecuencia de lo mencionado, es evidente que el presente incidente desacato no debe prosperar, máxime si se tiene en cuenta que mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, ha dado cumplimiento a las ordenes impuesta en la sentencia No. 011 proferida el 04 de enero de 2010. Además, es claro que mi procurada ha actuado de buena fe reembolsando al accionante el valor de las sumas pagadas por concepto de enfermería. Así como también debe destacarse que se ha solicitado reiteradamente al despacho que, teniendo en cuenta las dificultades que se presentan con el incidentalista, se proceda a realizar nueva audiencia, con el fin de que el juzgado funcione como intermediario, y así lograr un cumplimiento integral al fallo de tutela, que como bien ha quedado expuesto, nunca se ha omitido, por el contrario, pese a los malos tratos y la actitud grosera del accionante, se ha procurado suplir con diferentes prestadores el requerimiento que se alega.

Por lo anterior, me permito elevar las siguientes peticiones:

PETICIONES:

1. Solicito acceso al expediente digital e información del estado del proceso. Lo anterior por cuanto el presente expediente no se encuentra en Rama Judicial y se desconoce el estado actual, así como tampoco se tiene acceso a todas las piezas procesales necesarias.
2. Solicito **NO DAR TRÁMITE** al incidente de desacato interpuesto en contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, por el señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES el pasado 22 de mayo de 2025, como quiera que, (i) a la fecha, existe un incidente en trámite de consulta ante el Juzgado 5° Penal del Circuito de Cali, quien no ha emitido pronunciamiento que confirme o revoque la providencia del 10/05/2025; y (ii) existe pleno cumplimiento por parte de mi representada de las obligaciones impuestas en la Sentencia No. 011 proferida el 04 de enero de 2010.
3. Solicito **ARCHIVAR** el presente incidente de desacato interpuesto en contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, por el señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES el pasado 22 de mayo de 2025, como quiera que, (i) a la fecha, existe un incidente en trámite de consulta ante el Juzgado 5° Penal del Circuito de Cali, quien no ha emitido pronunciamiento que confirme o revoque la providencia del 10/05/2025; y (ii) existe pleno cumplimiento por parte de mi representada de las obligaciones impuestas en la Sentencia No. 011 proferida el 04 de enero de 2010.
4. De manera subsidiaria, y pese a la no procedencia del nuevo incidente presentado por el señor HUGO GERARDO, si en gracia de discusión se decide continuar con el mismo, solicito se ordene **VINCULAR** a la EPS COOMEVA, entidad que hizo parte de la litis y a la cual no se le ha notificado los incidentes de desacato instaurados dentro del presente proceso, para que sea esta entidad quien también responda por las obligaciones a ella impuestas
5. Solicito que se **INAPLIQUE** la sanción impuesta mediante el Auto Interlocutorio No. 3782, puesto que existe pleno cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Sentencia De Tutela No. 003 del 10 de mayo de 2025 por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
6. En subsidio de lo anterior, solicitamos se fije fecha de audiencia, en aras de que el despacho genere fórmulas de arreglo para dar cumplimiento al fallo de tutela, teniendo en cuenta la negación de las prestadoras en atender al accionante, así como la imposibilidad de contratar directamente a las personas indicadas por el señor HUGO HURTADO CORTÉS ante la falta de aceptación del valor ofrecido por la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., esto sin perjuicio de que actualmente, mi representada está asumiendo el pago de los valores por cuentas de cobro que se han allegado y que tienen como objeto el cuidado del aquí accionante.

ANEXOS

Para demostrar lo manifestado solicito al señor Juez, se tengan en cuenta los siguientes anexos:

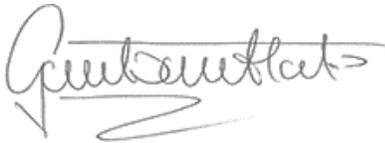
1. Quejas de los prestadores y negación de los servicios de atención domiciliaria en favor del señor HUGO GERARDO HURTADO CORTÉS.
2. Soporte de pago por concepto de reembolso por la suma de \$8.766.000 en favor del señor HUGO GERARDO HURTADO CORTÉS.
3. Memorial de solicitud de inaplicación de sanción radicado el 16 de mayo de 2025, junto sus anexos.

4. Correo emitido por el Juzgado 29 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali el 26 de mayo de 2025 y sus anexos.
5. Poder especial conferido.
6. Certificado de existencia y representación legal de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
7. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito.

NOTIFICACIONES

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y el suscrito podrán ser notificados en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali, en la secretaría del despacho, y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Caso Hugo Gerardo Hurtado CC 13056336 Axa Colpatria - Cali

Desde Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Fecha Vie 20/01/2023 14:23

Para Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

CC Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavoa_blanco@coomeva.com.co>

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes:

Reporto novedades presentadas en la prestación del servicio al paciente Hugo Gerardo Hurtado donde indica el personal auxiliar que no cuenta con cuidador, vive solo, se trasladan a terapias a centro externo en transporte publico ya que el paciente no acepto el transporte especial contratado por su aseguradora para movilizacion; también deben brindar acompañamiento al paciente hacer diligencias personales, mercar, salidas sociales, ir al banco, restaurantes entre otros.

Trasladar al paciente en repetidas ocasiones durante el turno de cama hospitalaria a silla de ruedas sin ayuda cargan el paciente ocasionado esto un riesgo laboral para el personal. Por este motivo ya se han presentado 2 accidentes laborales de auxiliares de enfermeria con afectacion en espalda.

Reporte Realizado por auxiliar de enfermeria el dia 16 enero:

Me dirijo a usted, por que estoy en el domicilio del paciente hugo gerardo hurtado, paciente con el cual hecho 4 turnos 2 dias 2 noches, quiero pedirle el favor me cambie de paciente por que yo no puedo con el paciente es muy pesado, no hay quien ayude para pasarlo ala silla, y el no se deja manejar con la sabana de movimiento , quiere que lo muevan a peso, y yo con 4 turnos y mi espalda me duele mucho, no me siento capaz de hacer mas turnos con el, y fuera de eso el sale a recibir terapia aficenter en silla de ruedas manual teniendo silla electrica, y la verdad el trayecto para coger el mio es largo, y hacemos trasbordo, y me parece arriesgado tanto para el paciente como para nosotros, y en el turno día nos pone hacer 40 minutos de ejercicios y en el turno de la noche alas 9:30pm y 6am.

Reporte realizado por auxiliar de enfermeria el dia 10 enero:

Por medio de la presente quiero manifestar lo que está sucediendo en el domicilio del paciente Hugo hurtado el señor cuenta con una silla eléctrica y todos los días sale ha la calle centro comerciales, peluquería, ha restaurantes hace recorridos bastantes largos en la calle, por lo que entiendo el solo tiene permiso para salir ha citas médicas y ha terapias. Cuando va hacer estás 2 actividades usa el transporte público mío, adicional ha todo esto el señor se porta muy grosero con el personal de la salud en este caso mi personalmente me grita bastante fuerte , yo hablé con el y le pedí un poco de respeto conmigo por qué yo solo presto un servicio el día 1 de enero del presente año el paciente Hugo se reunió con su familia y se puso ha tomar wuiskay y la verdad concidero que nosotros no debemos prestarnos para todo eso , adicionalmente la empresa como tal sebe el comportamiento de este paciente y se lo ha permitido , el paciente me triplica el peso y fuera de eso también el tamaño y pretende que uno lo manipule sola por qué no tiene familiares viviendo con el , no me siento en condiciones físicas para poder atender ha este paciente ,no necesita una profesional de la salud auxiliar de enfermería. El necesita una cuidadora o acompañante.

Atentamente,

MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO

Enfermera Integradora

CHRISTUS SINERGIA HOSPITAL EN CASA

martha.zapata@christus.co

Carrera 44 A # 9C - 67

Cali - Colombia



RE: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

Desde Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavoa_blanco@coomeva.com.co>

Fecha Vie 27/01/2023 6:37

Para Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguez@axacolpatria.co>; Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

CC Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaverl <carolina.cuervo@christus.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

Buenos días.

Fui notificado del compromiso que se adquirió para con este usuario y que en caso de seguir maltratando el personal se retiraría del programa por parte nuestra por incumplimiento a sus deberes como paciente.

De seguirse presentando esta situación nos veremos en la necesidad de finalizar la atención de este paciente.

Michael por favor revisemos esta nueva queja y con una sola adicional tendremos que entregar el paciente.

Saludos.

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

Director Médico Nacional

Cra. 28 B No. 78 – 35

Bogotá, Colombia

gustavoa_blanco@coomeva.com.co

www.coomeva.com.co

2022 AÑO DE LA EXCELENCIA

Entendida como excelencia en nuestros valores e identidad, excelencia en nuestras acciones, y excelencia en nuestros servicios y soluciones, dando lo mejor en cada actuación y haciéndonos conscientes del aporte a la comunidad de asociados y al país.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

De: Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguez@axacolpatria.co>

Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 1:53 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

CC: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavoa_blanco@coomeva.com.co>; Carolina Cuervo Cañaverl <carolina.cuervo@christus.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

Asunto: RE: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

Buenas tardes,

Preocupante situación, es claro que el paciente requiere un llamado de atención, esperamos poder analizar el caso en el Comité respectivo, tan pronto recibamos orientación sobre el manejo que le daremos a las situaciones presentadas se los notificaremos.

Gracias por mantenernos informados.

Cordialmente,



Daiana Rodríguez Beltrán

Líder Del Programa Cuidándote - Coordinación Nacional De Medicina Laboral
AXA COLPATRIA – ARL
Calle 12 B # - 71 D - 61
Bogotá D.C - Colombia
PBX: 7460075 Ext. 125

#OrgulloAXACOLPATRIA

www.axacolpatria.co



De: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 1:40 p. m.

Para: Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

CC: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_a_blanco@coomeva.com.co>; Carolina Cuervo Cañaverál <carolina.cuervo@christus.co>

Asunto: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes:

Remito para su conocimiento nueva situación entre el paciente hugo gerardo hurtado y el personal auxiliar de enfermería presentado el día de hoy donde la auxiliar solicita no volver a este domicilio ya que el señor fue grosero, la grito y agresivo verbalmente.

Por favor tener en cuenta que estos casos son repetitivos con el paciente, el personal ya no está tolerando estas situaciones y se está agotando las opciones de personal para el manejo del paciente.

"Cordial saludo

Me dirijo a ustedes para manifestarles que el día de hoy 25 de enero 2023 ya en el sitio de trabajo donde el paciente Hugo Gerardo Hurtado realizando labores de enfermería como de costumbre. pero el paciente manifiesta que lo cambie lo cual lo hago pero de posición y el manifiesta que de pañal pero de una manera grosera e incomoda gritando y manifiesta que no le gusta estar repitiendo y diciendo lo que uno ya debe saber pero de una manera grosera y agresiva esto a ocurrido en varias ocasiones. yo le

manifiesto que si está inconforme porque yo no tengo la suficiente fuerza para trasladarlo a la silla y a la cama porque me toca sola sin ayuda me responde que el Nole gusta repetir . De una manera grosera y con gritos "maltrato verbal". Y tenemos que realizar labores que no nos corresponden. por está razón pido comedidamente que me cambien de paciente.gracias"

Atentamente,
MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO

Enfermera Integradora

CHRISTUS SINERGIA HOSPITAL EN CASA
martha.zapata@christus.co

Carrera 44 A # 9C - 67

Cali - Colombia

De: francy alvarado valencia <francyalvaradova@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de enero de 2023 1:25 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Asunto:

Cordial saludo

Me dirijo a ustedes para manifestarles que el día de hoy 25 de enero 2023 ya en el sitio de trabajo donde el paciente Hugo Gerardo Hurtado realizando labores de enfermería como de costumbre. pero el paciente manifiesta que lo cambie lo cual lo hago pero de posición y el manifiesta que de pañal pero de una manera grosera e incomoda gritando y manifiesta que no le gusta estar repitiendo y diciendo lo que uno ya debe saber pero de una manera grosera y agresiva esto a ocurrido en varias ocasiones. yo le manifiesto que si está inconforme porque yo no tengo la suficiente fuerza para trasladarlo a la silla y a la cama porque me toca sola sin ayuda me responde que el Nole gusta repetir . De una manera grosera y con gritos "maltrato verbal". Y tenemos que realizar labores que no nos corresponden. por está razón pido comedidamente que me cambien de paciente.gracias

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.



RV: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado CC. 13056336

Desde Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguezba@axacolpatria.co>

Para Laineth Nathalye SANDOVAL BLANCO <laineth.sandoval.externo@seguros.axacolpatria.co>; Miguel Alfonso BELTRAN RUIZ <miguel.beltran@axacolpatria.co>

CC Luis Fernando DELGADO DUARTE <luis.delgado@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

Buenas tardes Doctor Beltrán y Doctora Laineth,
Respecto al nuevo informe recibido y tal como lo había anunciado el Director Médico del proveedor que brinda la atención domiciliaria al señor Hugo Gerardo Hurtado; en el correo que antecede nos informa que no continuarán prestando sus servicios al paciente.

Este es el segundo prestador que tiene el paciente, por lo tanto, ante el fallo de tutela quedamos atentos a sus indicaciones para proceder.

Muchas gracias.

Cordialmente,

**Daiana Rodríguez Beltrán**

Líder Del Programa Cuidándote - Coordinación Nacional De Medicina Laboral

AXA COLPATRIA – ARL

Calle 12 B # - 71 D - 61

Bogotá D.C - Colombia

PBX: 7460075 Ext. 125

#OrgulloAXACOLPATRIA

www.axacolpatria.co



De: Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_a_blanco@coomeva.com.co>

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 5:26 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>; Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaveral <carolina.cuervo@christus.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

CC: tata010612@gmail.com

Asunto: Re: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes.

Teniendo en cuenta que esto es reiterativo y que el maltrato de este paciente es hacia todo nuestro personal, además que había quedado definido en la reunión con Axa que ante nuevos casos de falla en los deberes se retiraría la asistencia a este paciente, solicito retirarlo de nuestra prestación y entregarlo al asegurador.

Cordialmente

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

Director Médico Nacional
Cra. 28B # 78-41
Bogotá, Colombia.
gustavo_blanco@coomeva.com.co
www.coomeva.com.co

De: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 17:08

Para: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaveral <carolina.cuervo@christus.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

Cc: tata010612@gmail.com <tata010612@gmail.com>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_blanco@coomeva.com.co>

Asunto: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado

Buenas tardes:

Reporto novedad con el paciente Hugo Gerardo Hurtado en la visita médica de hoy, el señor le refiere al dra Jaramillo no estar de acuerdo con los ordenamientos médicos y le exige que le vuelva a colocar las cantidades antes manejadas, expresándose con agresividad y amenazante. Medica solicita no continuar manejando el paciente por los inconvenientes presentado y trato recibido el día de hoy.

Reporte:

"Buenas tardes jefe quería comunicarle el caso del paciente don Hugo puesto que hoy fue la visita médica domiciliaria, el paciente refiere que el no quiere aceptar la disminución de pañales yo hace un mes antes de la reunión q hubo le envié 700 pañales para 3 meses lo que le daría por día masomenos 7 pañales diarios pero el paciente refiere que el necesita los 10 pañales o q le mandé 9 pañales por día, se le indica que los insumos se le van a disminuir en cantidad el refiere que no aceptará eso, q yo soy la responsable si el se llega ver afectado y q si tiene q colocar alguna desacato o demanda yo soy la que me voy a ver afectada, se le explica al paciente q ello ha Sido determinado en junta, el refiere que si tiene q colocar desacato lo hará, también refiere que en varias ocasiones por parte de la arl muchas veces le han querido disminuir ello pero q el ha colocado desacato y que le tienen q dar lo que el pide y necesita, refiere q de que sirve la consulta médica domiciliaria si el médico no tiene el criterio de enviarle lo que el ya tiene desde hace años, paciente no está de acuerdo en q se le quiten los insumos y además es muy difícil hacerle entender las razones por las cuales se le disminuyen los insumos."

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente,

MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO

Enfermera Integradora

martha.zapata@christus.c

Cali - Colombia

De: Nathaly Jaramillo Velasco <tata010612@gmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 4:12 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Asunto: Paciente don Hugo

Buenas tardes jefe quería comunicarle el caso del paciente don Hugo puesto que hoy fue la visita médica domiciliaria, el paciente refiere que el no quiere aceptar la disminución de pañales yo hace un mes antes de la reunión q hubo le envié 700 pañales para 3 meses lo que le daría por día masomenos 7 pañales diarios pero el paciente refiere que el necesita los 10 pañales o q le mandé 9 pañales por día, se le indica que los insumos se le van a disminuir en cantidad el refiere que no aceptará eso, q yo soy la responsable si el se llega ver afectado y q si tiene q colocar alguna desacato o demanda yo soy la que me voy a ver afectada, se le explica al paciente q ello ha Sido determinado en junta, el refiere que si tiene q colocar desacato lo hará, también refiere que en varias

ocasiones por parte de la arl muchas veces le han querido disminuir ello pero q el ha colocado desacato y que le tienen q dar lo que el pide y necesita, refiere q de que sirve la consulta médica domiciliaria si el médico no tiene el criterio de enviarle lo que el ya tiene desde hace años, paciente no está de acuerdo en q se le quiten los insumos y además es muy difícil hacerle entender las razones por las cuales se le disminuyen los insumos.



Santiago de Cali, 10 de Mayo de 2023

Señores
AXA COLPATRIA
Ciudad

Cordial saludo.

En relación con el servicio de enfermería y visita médica que actualmente le estamos prestando al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES con cédula 13.056.336, desde el mes de Marzo de 2023, manifestamos que hemos tenido que cambiar en siete oportunidades a los auxiliares de enfermería, debido a que nos han manifestado recibir muy mal trato por parte del paciente, con situaciones como las que describimos a continuación:

1. Don Hugo se dirige a ellos de manera despectiva, los grita, los insulta y los ha llegado a tildar aún de “maricones” en presencia de otras personas cuando van por la calle.
2. A los auxiliares que van en moto al domicilio les exige que si van a parquear en el antejardín del domicilio, deben lavárselo.
3. Los auxiliares han tenido que colaborar en la preparación de alimentos y en ocasiones en el lavado de ropa. De igual forma han tenido que manejar dinero del paciente, el cual les dice de dónde tomarlo y dejarlo, pero en ocasiones los ha tildado de ladrones y los insulta, pues él desconfía de todos ellos.
4. Los auxiliares no solo deben acompañar al paciente a las terapias, sino que además deben acompañarlo a realizar todas las diligencias que él tenga que realizar fuera de casa, lo cual les implica desplazarse a pie durante horas en ocasiones, mientras el paciente se desplaza en su silla de ruedas, lo que implica que los auxiliares hayan tenido que pasar jornadas extensas sin poder siquiera almorzar porque el paciente no quiere llegar al domicilio.
5. Don Hugo envía a los auxiliares al supermercado por cosas específicas, ante lo cual ellos deben caminar largas distancias, exponiéndolos a riesgos no asociados a su trabajo y además dándoles la responsabilidad de manejar dinero, para después desconfiar de ellos.
6. En una oportunidad se molestó con la auxiliar que estaba de turno porque consideró que ella iba despacio, y en una estación del transporte masivo aceleró la silla de ruedas e ingresó solo al MIO, dejándola a ella en la estación y exponiéndose él en una situación de vulnerabilidad.

7. En cuanto a la visita médica, a la doctora no le permitió terminar el proceso, pues manifestó con elevado tono de voz que no estaba de acuerdo con las órdenes médicas en lo referente a insumos, se molestó y le dijo que *“hiciera de cuenta que no hizo ninguna visita”*.

Contamos con los audios y mensajes de texto de algunos auxiliares que nos manifestaron estas situaciones, de los cuales citamos algunas frases:

“...el señor Hugo es una persona que le gusta gritar, le gusta insultar, le gusta tratar mal, humillar y hacer sentir mal a las personas...yo a los gritos de él le he hecho caso omiso, a la desconfianza de él de igual manera, pero yo no voy a permitir que me digan palabras como maricón, lo uno lo otro, que me griten delante de la gente...” Auxiliar Jhon Alexander de Diego

“...me parece una falta de respeto hacia nosotros los auxiliares una cosa de esas...” Auxiliar Ronald Castillo

“...el tema con don Hugo es bastante complejo, en la forma como él se dirige a uno es bastante hostil y en muchas ocasiones suena bastante grosero, además de que él cree que entre el cuidador y él, la única persona que dentro de su cuerpo existe la humanidad es en el cuerpo de él, ósea él cree que nosotros somos como unas máquinas y la verdad no sé cuál es el concepto que tiene de las personas que lo cuidan a él, pero la verdad no tiene una pizca de empatía hacia las personas que lo están cuidando a él...” Auxiliar Yojan Andrés Mosquera

“...Jefe le agradezco de todo corazón la verdad por la oportunidad pero por mis experiencias en mi labor no voy aguantarme a don Hugo súper grosero me tocó decirle no me habló así y él es una persona consiente q sabe como trata alas personas por eso ahora le dije nadies le va a tolerar su forma de tratar a los auxiliares no somos nosotros es el tiene uno q estar muy necesitado para aguantárselo en la calle también le habla a uno como si uno no supiera...” Auxiliar Jelen González

Esperamos poder establecer un plan de intervención adecuado, con el fin de poder mejorar la condición biopsicosocial del paciente y continuar con la prestación del servicio de manera adecuada.

Atentamente,

Jenny Ximena Núñez Caicedo
Coordinadora Administrativa

De: Rehabilitarte en Casa

Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 9:44

Para: Julieth Antonia ROSERO CORAL

Cc: Mauricio Tenorio

Asunto: Solicitud reunión - caso maltrato a los auxiliares de enfermería por parte del paciente HUGO GERARDO HURTADO

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos días doctora Julieth

Solicitamos por favor un espacio para revisar el tema del asunto, pues hemos recibido quejas reiterativas de varios de los auxiliares de enfermería que tienen a cargo el cuidado de don Hugo Gerardo Hurtado, manifestando que no continúan con el paciente, debido a que están sufriendo maltrato verbal, palabras ofensivas y gritos por parte del paciente, además que se molesta cuando no realizan actividades domésticas para él.

Quedamos atentos a su respuesta, pues nos estamos viendo altamente impactados en la rotación del personal por este motivo.

Cordialmente,

Jenny Ximena Nuñez

Coordinadora Administrativa

PBX + 57 (2) 374 05 50

Movil + 57 320 590 47 17

Cra 46 # 9c-85

Nueva Tequendama

Cali, Colombia

www.rehabilitarteencasa.com

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buen día:

Dr. Gustavo hasta ahora no hemos tenido respuesta de este caso, igualmente me permito informar que el día de ayer se presentó otro inconveniente con este paciente y hoy no quiere recibir la auxiliar de enfermería asignada, en este momento no tenemos mas personal por lo cual el paciente quedara descubierto en la noche. Igualmente reitero que no podremos continuar con la atención de este paciente, continuaremos su atención hasta el 28 de febrero 2025

Es importante tener contacto con ustedes para hacer la entrega del paciente.

Muchas gracias.

Leidy Y. Posada López
Directora Comercial
WOUND CLINIC S.A.S



De: direccioncomercial@woundclinic.com.co

Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 10:14 a. m.

Para: Gustavo Adolfo AYERBE CERON <gustavo.ayerbe@axacolpatria.co>

CC: enfermeria@woundclinic.com.co

Asunto: RV: HUGO GERARDO HURTADO CORTES CC 13056336

Buen día:

Cordial saludo;

Dr. Gustavo tenemos inconvenientes con este paciente, adjunto carta que envían las auxiliares que están atendiendo el paciente donde se quejan de los tratos del paciente y reiteran en las tareas que les toca realizar y que no corresponden a su cargo como auxiliar de enfermería.

Con este paciente anteriormente se ha realizado varias intervenciones por parte de ustedes, pero no ha sido posible mejorar el trato a nuestro personal, por lo cual no podremos seguir con el manejo que se le esta

brindando al paciente, dado que 2 de las auxiliares van a renunciar y ninguna de las otras quiere ir al domicilio y por lo pronto no podremos contratar mas auxiliares por nomina con el valor que esta contratado el servicio.

Quedo atenta a sus indicaciones.

Leidy Y. Posada López
Directora Comercial
WOUND CLINIC S.A.S



De: enfermeria@woundclinic.com.co <enfermeria@woundclinic.com.co>

Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2025 3:52 p. m.

Para: direccioncomercial@woundclinic.com.co; direccionasistencial@woundclinic.com.co

CC: direccionejecafetero@woundclinic.com.co

Asunto: HUGO GERARDO HURTADO CORTES CC 13056336

Buen dia

Cordial saludo

Me permito informar novedad que ponen en conocimiento las auxiliares de enfermeria que prestan el servicio acompañamiento por auxiliar de enfermeria 24 horas al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES identificado con CC 13056336, indican que no cuentan con acompañante que apoye el servicio en el domicilio y dado el diagnostico de secuelas de sección medular a nivel de C4 C5 por herida con Arma de fuego al paciente no le es posible ayudarse para movilizaciones sin embargo exige que las auxiliares de enfermeria le movilicen solas, lo que representa riesgo tanto para el paciente como para nuestro personal, adicional el paciente muestra actitud demandante con trato hostil y exigencia de actividades que están por fuera del rol de enfermeria frente a lo que se ha realizado intervención explicando las funciones de las auxiliares y dinámica del servicio a lo que no es adherente. Adjunto documento que las auxiliares de enfermeria envían a la coordinación de enfermeria, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas Gracias

Quedamos atentos a sus apreciaciones,
Cordialmente,

JESSICA YASMIN MENDEZ LOZANO
Coordinadora de enfermería
WOUND CLINIC S.A.S



Fecha: febrero 2025

Cordial saludo

señores de wound Clinic nos dirigimos a ustedes las auxiliares del domicilio del paciente Hugo Gerardo Hurtado Cortes con el fin de marcar precedentes para que estén al tanto de todas las irregularidades que se presentan en el domicilio, si algún día llegara a pasar algo tenemos la evidencia de que se les ha informado en muchas ocasiones.

Al llegar al domicilio paciente no tienen un cuidador primario, por tanto el baño y los traslados lo hacemos las auxiliares solas, ya se le ha dicho al paciente de miles maneras que el baño de él debe ser en cama ya que el riesgo de caída es muy alto, porque la silla pato se puede correr y puede haber un accidente, paciente no permite que se lo bañe en cama y usa palabras como (si no me he caído en todos estos años porque me voy a caer ahora) no obstante se le ha dicho que si se llega a caer es bajo responsabilidad de él, ya que él es consciente de su riesgo de caída, paciente se niega a que se le suban las barandas incluso en una visita de la empresa él dijo que no iba a usar las barandas, paciente es una persona que muy difícil, grosero no permite que se le pregunte nada, si uno lo mira que no está como todos los días y pide medicamentos para el dolor y si se le pregunta donde le duele paciente no responde o dice (yo digo lo que quiero que ustedes sepan) entonces la forma de trabajar es estar atento al llamado de él, ya que tampoco permite que la auxiliar este en la habitación. Paciente no permite que se le use nada de su casa como comedor, muebles, mesón para asentar los bolsos, toca llevar jabón, para lavarse las manos, llevar jabón para lavarse las manos, la basura que salga de nosotros debemos llevarla para nuestra casa, en pocas palabras brindamos el servicio con toda la vocación y voluntad al paciente de buena manera y el paciente refiere que nuestros bolsos debemos colocarlos en el piso, en muchas ocasiones lo escuchamos referirse de las auxiliares que no servimos para nada, en ocasiones no respeta la hora del almuerzo de las enfermeras habiendo el ya almorzado, paciente no recibía a los terapeutas, en muchas ocasiones ordenaba que no le abrieran la puerta, otras veces llegaban los terapeutas y decía que iba a almorzar pero realmente ya había almorzado, desde el mes de diciembre le dijo a los terapeutas que iba a descansar que no volvieran, paciente se la pasa diciendo que esas terapias no le sirven para nada, pero se la pasa peleando con la ARL para que le vuelvan a mandar terapias a centro de rehabilitación donde muchas veces iba haya y no entraba o se salía a media terapia, no obstante queremos dejar claro que si al paciente le vuelven autorizar terapias a centro de rehabilitación pediremos cambio ya que el paciente no usa el servicio de ambulancia él se trasporta en didi o weycali donde hay que pedirle el favor al conductor para que ayude a pasar al paciente al carro en muchas ocasiones los conductores no ayudan por la grosería de él. Por ultimo queremos que hagan una visita donde envíen un terapeuta para hacer un plan casero con los ejercicios ya que los ejercicios que hacemos consideramos que no lo deberíamos hacer porque ni los terapeutas que iban haya le hacían esos ejercicios, ya que podemos salirnos lastimando. Además paciente pide que se le hagan estos ejercicios a las

6:00 de la mañana, 5 de la tarde 9:30 de la noche y así sucesivamente y los ejercicios son en los pies y piernas donde el no siente, uno le está haciendo los ejercicios y el paciente en muchas ocasiones está roncando entonces como personal de salud nos estamos sintiendo que el paciente abusa en ocasiones de su condición, para el somos mala enfermeras porque no le hacemos labores doméstica, nosotras tenemos claro que nuestro cartón dice AUXILIAR EN ENFERMERIA por tal razón necesitamos apoyo de la empresa, que visiten este domicilio ya que a veces resulta fácil decir diganle al paciente que van a bañarlo en la cama, donde responde el paciente que me envíen un formato para firmarlo donde diga que no me pueden bajar de la cama solas, entonces empieza la discusión de paciente y enfermera paciente hace el turno imposible solo porque no se hace lo que él dice por tal razón exigimos una visita, donde este la jefe, la doctora Martha, un terapeuta y todos los auxiliares para que se haga el plan casero, donde los ejercicios deben ser moderados y acorde a lo que nos corresponde hacer a nosotras y que se le explique al paciente cuales son las funciones del auxiliar, y que se respeten nuestros derechos, como tener nuestro tiempo para almorzar.

Cabe resaltar que este es uno de los domicilios donde casi nadie quiere ir por la grosería del paciente, ya que actúa como si no necesitaría de nadie, paciente dice que él no tiene que pedirles el favor a las auxiliares o decir gracias porque es labor de la auxiliar hacer lo que él diga, paciente actúa como si la auxiliar no estuviera ahí dice palabras como pásame el cepillo que yo me voy a cepillar y quien lo cepilla es la auxiliar porque él no lo puede hacer.

Paciente come en la calle en muchas ocasiones sale a comer fuera del barrio y a las auxiliares nos toca ir caminando y él va en su silla eléctrica, pero nadie le puede decir que está muy lejos o que está cansada porque el paciente se enoja, la verdad que es una persona muy difícil.

Paciente no respeta el tiempo estipulado para hacer la nota en la mañana a las 6:00 am toca hacerle ejercicios, luego de eso darle la fruta y por último el medicamento entonces en qué momento se supone que se haga la nota, en ocasiones ya se le hizo todo y estamos haciendo la nota y empieza a llamar para que le cambien el televisor pidiéndolo hacer el. Queremos que nos respete, así como nosotros le respetamos su hora de desayuno, almuerzo etc.

Muchas gracias

AUXILIARES

Hagali Zambora
Carmen Petrona Aspillera
Luz Dam Carabalí

OP	VALOR
10637786	\$ 1.080.000,00
10637785	\$ 720.000,00
TOTAL	\$ 1.800.000,00



SCOTIABANK COLPATRIA

Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/10

Comprobante de Pago : 276
 Cuenta Debitada No. : *****9440
 Abono a favor de : HUGO GERARDO
 En la cuenta no. : *****1180
 Por Valor de. : \$1,800,000.00
 Letras :
 Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
 Nit : 13056336
 de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.
 Con Nit : 08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

Buscar:

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2503257100	0	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

OP	VALOR
10645877	\$ 564.000,00



Imprimir

SCOTIABANK COLPATRIA

Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/21

Comprobante de Pago : 497
 Cuenta Debitada No. : *****9440
 Abono a favor de : HUGO GERARDO Nit : 13056336
 En la cuenta no. : *****1180 de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.
 Por Valor de. : \$564,000.00
 Letras :
 Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A Con Nit : 08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

Buscar:

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2504017009	0	\$564,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

OP	VALOR
10658374	\$ 1.044.000,00
10658373	\$ 1.758.000,00
10658371	\$ 1.800.000,00
10658372	\$ 1.800.000,00
TOTAL	\$ 6.402.000,00



SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de pago: 2025/04/25

Comprobante de pago:

Cuenta debitada:	****9440	Nit:	13056336
Abono a favor de:	HUGO GERARDO	de la entidad:	BANCA FALABELLA S.A
En la cuenta no:	****1180		
Por valor de:	\$ 6.402.000,00		
Letras			
Por cuenta de nuestro cliente:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	Con Nit:	08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación:

Mostrar registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
	0	6.402.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	

Señores

JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI.

E. S. D.

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: HUGO HURTADO CORTES.
Accionado: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 76001408802920090012900.

Referencia: SOLICITUD INAPLICACIÓN DE SANCIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme al poder especial conferido y el cual adjunto al presente documento, de manera atenta solicito al despacho que se inaplique la sanción y se archive el presente desacato, en virtud de las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. La Sentencia de Tutela No. 011 proferida el 04 de enero de 2010 por este despacho, se ordenó a mi representada *“que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, realice el trámite pertinente ante la EPS COOMEVA, para otorgar al señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES, los servicios de enfermera 24 horas, al igual que los tratamientos, medicamentos y utensilios que requiera concernientes a su cuadro clínico y prescritos por su médico tratante, siendo entregados a tiempo, así como toda clase de exámenes. insumos, procedimientos quirúrgicos, acarreado con los costos necesarios para tal fin y continuando con el tratamiento sugerido por el médico tratante hasta el restablecimiento total de su enfermedad.”*
2. En virtud de lo anterior, la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. procedió con el cumplimiento de los servicios ordenados por el despacho, dando así cumplimiento al fallo.
3. Pese a lo expuesto, el señor Hurtado presentó incidente de desacato, por medio del cual indicó que no se estaba brindando cumplimiento al servicio de enfermería de 24 horas, ni terapias físicas ocupacionales, así como la atención médica domicilia, y que no se quiere reconocer el pago de las auxiliares de enfermería particulares que este contratando, razón por la cual, solicita se le brinden los servicios de enfermería 24 horas.
4. Al respecto, debe resaltarse que el 25 de marzo de 2025 AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. fue citada para audiencia en el marco del presente incidente de desacato, en el cual se relató la dificultad de dar cumplimiento al fallo de tutela, debido al mal comportamiento que presentó el accionante, lo que ha conllevado que los diversos proveedores asignados se nieguen a continuar prestando los servicios médicos y de enfermería al paciente, como se evidencia a continuación:

- Quejas enero de 2023:

De: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>
Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 1:40 p. m.
Para: Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>
CC: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_a_blanco@coomeva.com.co>; Carolina Cuervo Cañaverl <carolina.cuervo@christus.co>
Asunto: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes:

Remito para su conocimiento nueva situación entre el paciente hugo gerardo hurtado y el personal auxiliar de enfermería presentado el día de hoy donde la auxiliar solicita no volver a este domicilio ya que el señor fue grosero, la grito y agresivo verbalmente. Por favor tener en cuenta que estos casos son repetitivos con el paciente, el personal ya no está tolerando estas situaciones y se está agotando las opciones de personal para el manejo del paciente.

**Cordial saludo*

Me dirijo a ustedes para manifestarles que el día de hoy 25 de enero 2023 ya en el sitio de trabajo donde el paciente Hugo Gerardo Hurtado realizando labores de enfermería como de costumbre. pero el paciente manifiesta que lo cambie lo cual lo hago pero de posición y el manifiesta que de pañal pero de una manera grosera e incomoda gritando y manifiesta que no le gusta estar repitiendo y diciendo lo que uno ya debe saber pero de una manera grosera y agresiva esto a ocurrido en varias ocasiones. yo le manifiesto que si está inconforme porque yo no tengo la suficiente fuerza para trasladarlo a la silla y a la cama porque me toca sola sin ayuda me responde que el No le gusta repetir. De una manera grosera y con gritos "maltrato verbal". Y tenemos que realizar labores que no nos corresponden. por está razón pido comedidamente que me cambien de paciente.gracias"

Atentamente,
MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO
Enfermera Integradora
CHRISTUS SINERGIA HOSPITAL EN CASA
martha.zapata@christus.co

Carrera 44 A # 9C - 67

Cali - Colombia

RE: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

Desde Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_a_blanco@coomeva.com.co>

Fecha Vie 27/01/2023 6:37

Para Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguez@axacolpatria.co>; Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

CC Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaverl <carolina.cuervo@christus.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

Buenos días.

Fui notificado del compromiso que se adquirió para con este usuario y que en caso de seguir maltratando el personal se retiraría del programa por parte nuestra por incumplimiento a sus deberes como paciente.

De seguirse presentando esta situación nos veremos en la necesidad de finalizar la atención de este paciente.

Michael por favor revisemos esta nueva queja y con una sola adicional tendremos que entregar el paciente.

Saludos.

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

Director Médico Nacional

Cra. 28 B No. 78 – 35

Bogotá, Colombia

gustavo_a_blanco@coomeva.com.co

www.coomeva.com.co



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva. Para el caso exclusivo de su destinatario, si llegó a usted por error, le agradeceremos eliminar e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

- Quejas febrero 2023:

De: Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_a_blanco@coomeva.com.co>

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 5:26 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>; Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaverl <carolina.cuervo@christus.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

CC: tata010612@gmail.com

Asunto: Re: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes.

Teniendo en cuenta que esto es reiterativo y que el maltrato de este paciente es hacia todo nuestro personal, además que había quedado definido en la reunión con Axa que ante nuevos casos de falla en los deberes se retiraría la asistencia a este paciente, solicito retirarlo de nuestra prestación y entregarlo al asegurador.

Cordialmente

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

• Quejas mayo 2023:



Santiago de Cali, 10 de Mayo de 2023

Señores
AXA COLPATRIA
Ciudad

Cordial saludo.

En relación con el servicio de enfermería y visita médica que actualmente le estamos prestando al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES con cédula 13.056.336, desde el mes de Marzo de 2023, manifestamos que hemos tenido que cambiar en siete oportunidades a los auxiliares de enfermería, debido a que nos han manifestado recibir muy mal trato por parte del paciente, con situaciones como las que describimos a continuación:

1. Don Hugo se dirige a ellos de manera despectiva, los grita, los insulta y los ha llegado a tildar aún de "maricones" en presencia de otras personas cuando van por la calle.
2. A los auxiliares que van en moto al domicilio les exige que si van a parquear en el antejardín del domicilio, deben lavárselo.
3. Los auxiliares han tenido que colaborar en la preparación de alimentos y en ocasiones en el lavado de ropa. De igual forma han tenido que manejar dinero del paciente, el cual les dice de dónde tomarlo y dejarlo, pero en ocasiones los ha tildado de ladrones y los insulta, pues él desconfía de todos ellos.

Contamos con los audios y mensajes de texto de algunos auxiliares que nos manifestaron estas situaciones, de los cuales citamos algunas frases:

"...el señor Hugo es una persona que le gusta gritar, le gusta insultar, le gusta tratar mal, humillar y hacer sentir mal a las personas...yo a los gritos de él le he hecho caso omiso, a la desconfianza de él de igual manera, pero yo no voy a permitir que me digan palabras como maricón, lo uno lo otro, que me griten delante de la gente..." Auxiliar Jhon Alexander de Diego

"...me parece una falta de respeto hacia nosotros los auxiliares una cosa de esas..." Auxiliar Ronald Castillo

"...el tema con don Hugo es bastante complejo, en la forma como él se dirige a uno es bastante hostil y en muchas ocasiones suena bastante grosero, además de que él cree que entre el cuidador y él, la única persona que dentro de su cuerpo existe la humanidad es en el cuerpo de él, ósea él cree que nosotros somos como unas máquinas y la verdad no sé cuál es el concepto que tiene de las personas que lo cuidan a él, pero la verdad no tiene una pizca de empatía hacia las personas que lo están cuidando a él..." Auxiliar Yojan Andrés Mosquera

"...Jefe le agradezco de todo corazón la verdad por la oportunidad pero por mis experiencias en mi labor no voy aguantarme a don Hugo súper grosero me tocó decirle no me habló así y él es una persona consiente q sabe como trata alas personas por eso ahora le dije nadie le va a tolerar su forma de tratar a los auxiliares no somos nosotros es el tiene uno q estar muy necesitado para aguantárselo en la calle también le habla a uno como si uno no supiera..." Auxiliar Jelen González

Esperamos poder establecer un plan de intervención adecuado, con el fin de poder mejorar la condición biopsicosocial del paciente y continuar con la prestación del servicio de manera adecuada.

Atentamente,

Jenny Ximena Núñez Caicedo
Coordinadora Administrativa

- Quejas junio de 2023:

De: Rehabilitarte en Casa
Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 9:44
Para: Julieth Antonia ROSERO CORAL
Cc: Mauricio Tenorio
Asunto: Solicitud reunión - caso maltrato a los auxiliares de enfermería por parte del paciente HUGO GERARDO HURTADO

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos días doctora Julieth

Solicitamos por favor un espacio para revisar el tema del asunto, pues hemos recibido quejas reiterativas de varios de los auxiliares de enfermería que tienen a cargo el cuidado de don Hugo Gerardo Hurtado, manifestando que no continúan con el paciente, debido a que están sufriendo maltrato verbal, palabras ofensivas y gritos por parte del paciente, además que se molesta cuando no realizan actividades domésticas para él.

Quedamos atentos a su respuesta, pues nos estamos viendo altamente impactados en la rotación del personal por este motivo.

Cordialmente,

Jenny Ximena Nuñez
Coordinadora Administrativa
PBX + 57 (2) 374 05 50
Movil + 57 320 590 47 17
Cra 46 # 9c-85
Nueva Tequendama
Cali, Colombia
www.rehabilitarteencasa.com

- Quejas febrero de 2025:

De: enfermeria@woundclinic.com.co <enfermeria@woundclinic.com.co>
Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2025 3:52 p. m.
Para: direccioncomercial@woundclinic.com.co; direccionasistencial@woundclinic.com.co
CC: direccionejecafetero@woundclinic.com.co
Asunto: HUGO GERARDO HURTADO CORTES CC 13056336

Buen día

Cordial saludo

Me permito informar novedad que ponen en conocimiento las auxiliares de enfermería que prestan el servicio acompañamiento por auxiliar de enfermería 24 horas al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES identificado con CC 13056336, indican que no cuentan con acompañante que apoye el servicio en el domicilio y dado el diagnóstico de secuelas de sección medular a nivel de C4 C5 por herida con Arma de fuego al paciente no le es posible ayudarse para movilizaciones sin embargo exige que las auxiliares de enfermería le movilicen solas, lo que representa riesgo tanto para el paciente como para nuestro personal, adicional el paciente muestra actitud demandante con trato hostil y exigencia de actividades que están por fuera del rol de enfermería frente a lo que se ha realizado intervención explicando las funciones de las auxiliares y dinámica del servicio a lo que no es adherente. Adjunto documento que las auxiliares de enfermería envían a la coordinación de enfermería, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas Gracias

Quedamos atentos a sus apreciaciones,
Cordialmente,

JESSICA YASMIN MENDEZ LOZANO
Coordinadora de enfermería
WOUND CLINIC S.A.S

Fecha: febrero 2025

Cordial saludo

señores de wound Clinic nos dirigimos a ustedes las auxiliares del domicilio del paciente Hugo Gerardo Hurtado Cortes con el fin de marcar precedentes para que estén al tanto de todas las irregularidades que se presentan en el domicilio, si algún día llegara a pasar algo tenemos la evidencia de que se les ha informado en muchas ocasiones.

Cabe resaltar que este es uno de los domicilios donde casi nadie quiere ir por la grosería del paciente, ya que actúa como si no necesitaría de nadie, paciente dice que él no tiene que pedirles el favor a las auxiliares o decir gracias porque es labor de la auxiliar hacer lo que él diga, paciente actúa como si la auxiliar no estuviera ahí dice palabras como pásame el cepillo que yo me voy a cepillar y quien lo cepilla es la auxiliar porque él no lo puede hacer.

5. En la audiencia del 25 de marzo de 2025 se acordó que, teniendo en cuenta que no se contaba con proveedores para el servicio de cuidador del paciente, y que el incidentalista no tiene familia que se encargue de su cuidado, se solicitó al paciente nos brindara la información de las personas que le estaban ayudando con su cuidado, con el fin de realizar contratación para el cuidado del mismo.
6. Conforme con lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento del fallo de tutela, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. se contactó con las dos personas que fueron informadas por el señor Hurtado Cortes; sin embargo, no se llegó a un acuerdo en la contratación, toda vez que, cada una de las personas estaba exigiendo que se les realizara un pago mensual \$4.500.000, pago que desborda del presupuesto que está establecido para este tipo de contrataciones, teniendo en cuenta que esta ARL maneja recursos públicos.
7. Al respecto entonces, es claro que AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ha efectuado todas las garantías en aras de proceder con el cumplimiento de la acción de tutela, intentando contratar una red prestadora que preste el servicio de enfermería al señor Hurtado, así como también intentó contratar directamente a las personas que informó el accionante, no siendo posible, situación que desborda el ámbito de protección por parte de la entidad que represento.
8. Ahora bien, debe resaltarse al despacho que el paciente paralelamente solicitó reembolsos por los siguientes costos de enfermería:
 - Reembolso por cuidado de ocho (8) días, de 22 de febrero al 4 de marzo de 2025, por valor de (\$1.320.000)
 - Reembolso fue de 5 al 8 de marzo por valor de (\$960.000)
9. Que, si bien el actor solicita los reembolsos para dichas calendas, lo cierto es que, de acuerdo con lo informado por el prestador IPS WOUND CLINIC, para las fechas reclamadas por el actor si fue prestado el servicio de enfermería en estos días que el paciente reclama reembolsos, si se prestó el cuidado por parte del prestador.
10. Que, pese a que el servicio si fue prestado para los periodos de reembolso solicitados por el demandante, la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. realizó el pago de total de

\$8.766.000 por concepto de la prestación del servicio de enfermería de marzo y abril de 2025, en favor del señor HUGO GERARDO HURTADO tal como se avizora:

Scotiabank. COLPATRIA

Ayuda - Cristian Daniel -

Consulta » Detalle Movimientos Regresar

imprimir

SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/10

Comprobante de Pago : 276
Cuenta Debitada No. : ****9440
Abono a favor de : HUGO GERARDO
En la cuenta no. : *****1180
Por Valor de : \$1,800,000.00
Letras :
Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Nit : 13056336
de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.

Con Nit : 08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2503257100	0	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

Scotiabank. COLPATRIA

Ayuda - Cristian Daniel -

Consulta » Detalle Movimientos Regresar

imprimir

SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/21

Comprobante de Pago : 497
Cuenta Debitada No. : ****9440
Abono a favor de : HUGO GERARDO
En la cuenta no. : *****1180
Por Valor de : \$564,000.00
Letras :
Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Nit : 13056336
de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.

Con Nit : 08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2504017009	0	\$564,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

Scotiabank. COLPATRIA

Ayuda - Cristian Daniel -

Consulta » Detalle Movimientos Regresar

imprimir

SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de pago: 2025/04/25

Comprobante de pago:
Cuenta debitada: ****9440
Abono a favor de: HUGO GERARDO
En la cuenta no: *****1180
Por valor de: \$ 6.402.000,00
Letras:
Por cuenta de nuestro cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

Nit : 13056336
de la entidad: BANCA FALABELLA S.A

Con Nit: 08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
	0	6.402.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	

11. Que se le informó al usuario que, a partir del 14 de abril de 2025, no se le reconocerían más reembolsos si no que se le reconocerá directamente a la enfermera.
12. Que de conformidad con lo anterior, el 6 de mayo de 2025, se radican dos cuentas de cobro por la suma de \$2.730.000 y \$1.950.000 a nombre de la señora Marisol Banguero Mina, quien es la persona que está prestando el servicio de enfermería 24 horas, conceptos que se encuentran en trámite para el pago respectivo.
13. De acuerdo con lo expuesto, es claro el actuar diligente de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., entidad que ha realizado los reembolsos por concepto del servicio de enfermería al señor HUGO HURTADO CORTÉS ante la negación de los diversos prestadores en prestar el servicio en favor del accionante. Asimismo, es claro que a la fecha mi procurada se encuentra cancelando directamente a la enfermera Marisol Banguero Mina el pago por la prestación del servicio de enfermería 24 horas en favor del accionante, razón por la cual es evidente que a la fecha AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. si se está cumpliendo con la prestación del servicio de enfermería.

Como consecuencia de lo mencionado, es evidente que mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, ha dado cumplimiento a la orden impuesta en la sentencia No. 011 proferida el 04 de enero de 2010. Además, es claro que mi procurada ha actuado de buena fe reembolsando al accionante el valor de las sumas pagadas por concepto de enfermería. Así como también debe destacarse que se ha solicitado reiteradamente al despacho que, teniendo en cuenta las dificultades que se presentan con el incidentalista, se proceda a realizar nueva audiencia, con el fin de que el juzgado funcione como intermediario, y así lograr un cumplimiento integral al fallo de tutela, que como bien ha quedado expuesto, nunca se ha omitido, por el contrario, pese a los malos tratos y la actitud grosera del accionante, se ha procurado suplir con diferentes prestadores el requerimiento que se alega.

Por lo cual elevo las siguientes peticiones:

II. PETICIONES

Con fundamento en los hechos que anteceden, solicito al honorable Juez, lo siguiente:

1. Que se **INAPLIQUE** la sanción impuesta mediante el Auto Interlocutorio No. 3782, puesto que existe pleno cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Sentencia De Tutela No. 003 del 10 de mayo de 2025 por parte de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
2. Solicito **TERMINAR** el incidente de desacato interpuesto en contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, puesto que existe pleno cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Sentencia No. 011 proferida el 04 de enero de 2010
3. Solicito **ARCHIVAR** el incidente de desacato interpuesto en contra **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, puesto que existe pleno cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Sentencia No. 011 proferida el 04 de enero de 2010.
4. En subsidio de lo anterior, solicitamos se fije fecha de audiencia, en aras de que el despacho genere fórmulas de arreglo para dar cumplimiento al fallo de tutela, teniendo en cuenta la negación de las prestadoras en atender al accionante, así como la imposibilidad de contratar directamente a las personas indicadas por el señor HUGO HURTADO CORTÉS ante la falta de aceptación del valor ofrecido por la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., esto sin perjuicio de que

actualmente, mi representada está asumiendo el pago de los valores por cuentas de cobro que se han allegado y que tienen como objeto el cuidado del aquí accionante.

III. ANEXOS

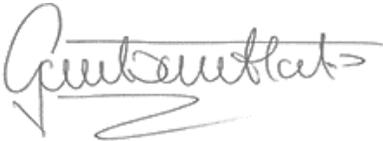
Para demostrar lo manifestado solicito al señor Juez, se tengan en cuenta los siguientes anexos:

1. Quejas de los prestadores y negación de los servicios de atención domiciliaria en favor del señor HUGO GERARDO HURTADO CORTÉS.
2. Soportes de pago por concepto de reembolso por la suma de \$8.766.000 en favor del señor HUGO GERARDO HURTADO CORTÉS.
3. Poder especial conferido.
4. Certificado de existencia y representación legal de Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
5. Cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del suscrito.

IV. NOTIFICACIONES

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y el suscrito podrán ser notificados en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali, en la secretaría del despacho, y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Caso Hugo Gerardo Hurtado CC 13056336 Axa Colpatria - Cali

Desde Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Fecha Vie 20/01/2023 14:23

Para Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

CC Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavoa_blanco@coomeva.com.co>

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes:

Reporto novedades presentadas en la prestación del servicio al paciente Hugo Gerardo Hurtado donde indica el personal auxiliar que no cuenta con cuidador, vive solo, se trasladan a terapias a centro externo en transporte publico ya que el paciente no acepto el transporte especial contratado por su aseguradora para movilizacion; también deben brindar acompañamiento al paciente hacer diligencias personales, mercar, salidas sociales, ir al banco, restaurantes entre otros.

Trasladar al paciente en repetidas ocasiones durante el turno de cama hospitalaria a silla de ruedas sin ayuda cargan el paciente ocasionado esto un riesgo laboral para el personal. Por este motivo ya se han presentado 2 accidentes laborales de auxiliares de enfermeria con afectacion en espalda.

Reporte Realizado por auxiliar de enfermeria el dia 16 enero:

Me dirijo a usted, por que estoy en el domicilio del paciente hugo gerardo hurtado, paciente con el cual hecho 4 turnos 2 dias 2 noches, quiero pedirle el favor me cambie de paciente por que yo no puedo con el paciente es muy pesado, no hay quien ayude para pasarlo ala silla, y el no se deja manejar con la sabana de movimiento , quiere que lo muevan a peso, y yo con 4 turnos y mi espalda me duele mucho, no me siento capaz de hacer mas turnos con el, y fuera de eso el sale a recibir terapia aficenter en silla de ruedas manual teniendo silla electrica, y la verdad el trayecto para coger el mio es largo, y hacemos trasbordo, y me parece arriesgado tanto para el paciente como para nosotros, y en el turno día nos pone hacer 40 minutos de ejercicios y en el turno de la noche alas 9:30pm y 6am.

Reporte realizado por auxiliar de enfermeria el dia 10 enero:

Por medio de la presente quiero manifestar lo que está sucediendo en el domicilio del paciente Hugo hurtado el señor cuenta con una silla eléctrica y todos los días sale ha la calle centro comerciales, peluquería, ha restaurantes hace recorridos bastantes largos en la calle, por lo que entiendo el solo tiene permiso para salir ha citas médicas y ha terapias. Cuando va hacer estás 2 actividades usa el transporte público mío, adicional ha todo esto el señor se porta muy grosero con el personal de la salud en este caso mi personalmente me grita bastante fuerte , yo hablé con el y le pedí un poco de respeto conmigo por qué yo solo presto un servicio el día 1 de enero del presente año el paciente Hugo se reunió con su familia y se puso ha tomar wuiskay y la verdad concidero que nosotros no debemos prestarnos para todo eso , adicionalmente la empresa como tal sebe el comportamiento de este paciente y se lo ha permitido , el paciente me triplica el peso y fuera de eso también el tamaño y pretende que uno lo manipule sola por qué no tiene familiares viviendo con el , no me siento en condiciones físicas para poder atender ha este paciente ,no necesita una profesional de la salud auxiliar de enfermería. El necesita una cuidadora o acompañante.

Atentamente,

MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO

Enfermera Integradora

CHRISTUS SINERGIA HOSPITAL EN CASA

martha.zapata@christus.co

Carrera 44 A # 9C - 67

Cali - Colombia



RE: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

Desde Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavoa_blanco@coomeva.com.co>

Fecha Vie 27/01/2023 6:37

Para Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguez@axacolpatria.co>; Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

CC Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaverall <carolina.cuervo@christus.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

Buenos días.

Fui notificado del compromiso que se adquirió para con este usuario y que en caso de seguir maltratando el personal se retiraría del programa por parte nuestra por incumplimiento a sus deberes como paciente.

De seguirse presentando esta situación nos veremos en la necesidad de finalizar la atención de este paciente.

Michael por favor revisemos esta nueva queja y con una sola adicional tendremos que entregar el paciente.

Saludos.

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

Director Médico Nacional

Cra. 28 B No. 78 – 35

Bogotá, Colombia

gustavoa_blanco@coomeva.com.co

www.coomeva.com.co

2022 AÑO DE LA EXCELENCIA

Entendida como excelencia en nuestros valores e identidad, excelencia en nuestras acciones, y excelencia en nuestros servicios y soluciones, dando lo mejor en cada actuación y haciéndonos conscientes del aporte a la comunidad de asociados y al país.



Este mensaje y cualquier archivo adjunto es considerado confidencial y podría contener información privilegiada y/o reservada del Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva, para el uso exclusivo de su destinatario. Si llegó a usted por error, le agradecemos eliminarlo e informar al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de la organización.

De: Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguez@axacolpatria.co>

Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 1:53 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

CC: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavoa_blanco@coomeva.com.co>; Carolina Cuervo Cañaverall <carolina.cuervo@christus.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

Asunto: RE: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

Buenas tardes,

Preocupante situación, es claro que el paciente requiere un llamado de atención, esperamos poder analizar el caso en el Comité respectivo, tan pronto recibamos orientación sobre el manejo que le daremos a las situaciones presentadas se los notificaremos.

Gracias por mantenernos informados.

Cordialmente,



Daiana Rodríguez Beltrán

Líder Del Programa Cuidándote - Coordinación Nacional De Medicina Laboral
AXA COLPATRIA – ARL
Calle 12 B # - 71 D - 61
Bogotá D.C - Colombia
PBX: 7460075 Ext. 125

#OrgulloAXACOLPATRIA

www.axacolpatria.co



De: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 1:40 p. m.

Para: Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>

CC: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_a_blanco@coomeva.com.co>; Carolina Cuervo Cañaverl <carolina.cuervo@christus.co>

Asunto: Caso Hugo Gerardo hurtado - Nuevo Reporte

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes:

Remito para su conocimiento nueva situación entre el paciente Hugo Gerardo Hurtado y el personal auxiliar de enfermería presentado el día de hoy donde la auxiliar solicita no volver a este domicilio ya que el señor fue grosero, la gritó y agresivo verbalmente.

Por favor tener en cuenta que estos casos son repetitivos con el paciente, el personal ya no está tolerando estas situaciones y se está agotando las opciones de personal para el manejo del paciente.

"Cordial saludo

Me dirijo a ustedes para manifestarles que el día de hoy 25 de enero 2023 ya en el sitio de trabajo donde el paciente Hugo Gerardo Hurtado realizando labores de enfermería como de costumbre. pero el paciente manifiesta que lo cambie lo cual lo hago pero de posición y el manifiesta que de pañal pero de una manera grosera e incomoda gritando y manifiesta que no le gusta estar repitiendo y diciendo lo que uno ya debe saber pero de una manera grosera y agresiva esto a ocurrido en varias ocasiones. yo le

manifiesto que si está inconforme porque yo no tengo la suficiente fuerza para trasladarlo a la silla y a la cama porque me toca sola sin ayuda me responde que el Nole gusta repetir . De una manera grosera y con gritos "maltrato verbal". Y tenemos que realizar labores que no nos corresponden. por está razón pido comedidamente que me cambien de paciente.gracias"

Atentamente,
MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO

Enfermera Integradora

CHRISTUS SINERGIA HOSPITAL EN CASA
martha.zapata@christus.co

Carrera 44 A # 9C - 67

Cali - Colombia

De: francy alvarado valencia <francyalvaradova@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de enero de 2023 1:25 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Asunto:

Cordial saludo

Me dirijo a ustedes para manifestarles que el día de hoy 25 de enero 2023 ya en el sitio de trabajo donde el paciente Hugo Gerardo Hurtado realizando labores de enfermería como de costumbre. pero el paciente manifiesta que lo cambie lo cual lo hago pero de posición y el manifiesta que de pañal pero de una manera grosera e incomoda gritando y manifiesta que no le gusta estar repitiendo y diciendo lo que uno ya debe saber pero de una manera grosera y agresiva esto a ocurrido en varias ocasiones. yo le manifiesto que si está inconforme porque yo no tengo la suficiente fuerza para trasladarlo a la silla y a la cama porque me toca sola sin ayuda me responde que el Nole gusta repetir . De una manera grosera y con gritos "maltrato verbal". Y tenemos que realizar labores que no nos corresponden. por está razón pido comedidamente que me cambien de paciente.gracias

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.

Este mensaje es confidencial; su contenido no constituye compromiso alguno por parte de AXA COLPATRIA, excepto si existe un acuerdo escrito entre el destinatario y AXA COLPATRIA. Se prohíben la revelación, el uso o la difusión de dicho contenido, ya sea total o parcialmente. Si no es Usted el destinatario al que va dirigido el mensaje, por favor, notificar al remitente inmediatamente. This message is confidential; its contents do not constitute a commitment by AXA COLPATRIA except where provided for in a written agreement between you and AXA COLPATRIA. Any unauthorised disclosure, use or dissemination, either whole or partial, is prohibited. If you are not the intended recipient of the message, please notify the sender immediately.



RV: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado CC. 13056336

Desde Leidy Daiana RODRIGUEZ BELTRAN <leidy.rodriguezba@axacolpatria.co>

Para Laineth Nathalye SANDOVAL BLANCO <laineth.sandoval.externo@seguros.axacolpatria.co>; Miguel Alfonso BELTRAN RUIZ <miguel.beltran@axacolpatria.co>

CC Luis Fernando DELGADO DUARTE <luis.delgado@axacolpatria.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

Buenas tardes Doctor Beltrán y Doctora Laineth,
Respecto al nuevo informe recibido y tal como lo había anunciado el Director Médico del proveedor que brinda la atención domiciliaria al señor Hugo Gerardo Hurtado; en el correo que antecede nos informa que no continuarán prestando sus servicios al paciente.

Este es el segundo prestador que tiene el paciente, por lo tanto, ante el fallo de tutela quedamos atentos a sus indicaciones para proceder.

Muchas gracias.

Cordialmente,

**Daiana Rodríguez Beltrán**

Líder Del Programa Cuidándote - Coordinación Nacional De Medicina Laboral

AXA COLPATRIA – ARL

Calle 12 B # - 71 D - 61

Bogotá D.C - Colombia

PBX: 7460075 Ext. 125

#OrgulloAXACOLPATRIA

www.axacolpatria.co



De: Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_a_blanco@coomeva.com.co>

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 5:26 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>; Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaveral <carolina.cuervo@christus.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

CC: tata010612@gmail.com

Asunto: Re: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenas tardes.

Teniendo en cuenta que esto es reiterativo y que el maltrato de este paciente es hacia todo nuestro personal, además que había quedado definido en la reunión con Axa que ante nuevos casos de falla en los deberes se retiraría la asistencia a este paciente, solicito retirarlo de nuestra prestación y entregarlo al asegurador.

Cordialmente

Gustavo Andrés Blanco Rodríguez

Director Médico Nacional
Cra. 28B # 78-41
Bogotá, Colombia.
gustavo_blanco@coomeva.com.co
www.coomeva.com.co

De: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 17:08

Para: Michael López Cañas <michael.lopez@christus.co>; Carolina Cuervo Cañaveral <carolina.cuervo@christus.co>; programacuidandote <programacuidandote@axacolpatria.co>; Julieth Antonia ROSERO CORAL <julieth.rosero@axacolpatria.co>

Cc: tata010612@gmail.com <tata010612@gmail.com>; Gustavo Andres Blanco Rodriguez <gustavo_blanco@coomeva.com.co>

Asunto: Caso Pcte Hugo Gerardo Hurtado

Buenas tardes:

Reporto novedad con el paciente Hugo Gerardo Hurtado en la visita médica de hoy, el señor le refiere al dra Jaramillo no estar de acuerdo con los ordenamientos médicos y le exige que le vuelva a colocar las cantidades antes manejadas, expresándose con agresividad y amenazante. Medica solicita no continuar manejando el paciente por los inconvenientes presentado y trato recibido el día de hoy.

Reporte:

"Buenas tardes jefe quería comunicarle el caso del paciente don Hugo puesto que hoy fue la visita médica domiciliaria, el paciente refiere que el no quiere aceptar la disminución de pañales yo hace un mes antes de la reunión q hubo le envié 700 pañales para 3 meses lo que le daría por día masomenos 7 pañales diarios pero el paciente refiere que el necesita los 10 pañales o q le mandé 9 pañales por día, se le indica que los insumos se le van a disminuir en cantidad el refiere que no aceptará eso, q yo soy la responsable si el se llega ver afectado y q si tiene q colocar alguna desacato o demanda yo soy la que me voy a ver afectada, se le explica al paciente q ello ha Sido determinado en junta, el refiere que si tiene q colocar desacato lo hará, también refiere que en varias ocasiones por parte de la arl muchas veces le han querido disminuir ello pero q el ha colocado desacato y que le tienen q dar lo que el pide y necesita, refiere q de que sirve la consulta médica domiciliaria si el médico no tiene el criterio de enviarle lo que el ya tiene desde hace años, paciente no está de acuerdo en q se le quiten los insumos y además es muy difícil hacerle entender las razones por las cuales se le disminuyen los insumos."

Quedo atenta a sus comentarios

Atentamente,

MARTHA LILIANA ZAPATA ZAMBRANO

Enfermera Integradora

martha.zapata@christus.c

Cali - Colombia

De: Nathaly Jaramillo Velasco <tata010612@gmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 4:12 p. m.

Para: Martha Liliana Zapata Zambrano <martha.zapata@christus.co>

Asunto: Paciente don Hugo

Buenas tardes jefe quería comunicarle el caso del paciente don Hugo puesto que hoy fue la visita médica domiciliaria, el paciente refiere que el no quiere aceptar la disminución de pañales yo hace un mes antes de la reunión q hubo le envié 700 pañales para 3 meses lo que le daría por día masomenos 7 pañales diarios pero el paciente refiere que el necesita los 10 pañales o q le mandé 9 pañales por día, se le indica que los insumos se le van a disminuir en cantidad el refiere que no aceptará eso, q yo soy la responsable si el se llega ver afectado y q si tiene q colocar alguna desacato o demanda yo soy la que me voy a ver afectada, se le explica al paciente q ello ha Sido determinado en junta, el refiere que si tiene q colocar desacato lo hará, también refiere que en varias

ocasiones por parte de la arl muchas veces le han querido disminuir ello pero q el ha colocado desacato y que le tienen q dar lo que el pide y necesita, refiere q de que sirve la consulta médica domiciliaria si el médico no tiene el criterio de enviarle lo que el ya tiene desde hace años, paciente no está de acuerdo en q se le quiten los insumos y además es muy difícil hacerle entender las razones por las cuales se le disminuyen los insumos.



Santiago de Cali, 10 de Mayo de 2023

Señores
AXA COLPATRIA
Ciudad

Cordial saludo.

En relación con el servicio de enfermería y visita médica que actualmente le estamos prestando al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES con cédula 13.056.336, desde el mes de Marzo de 2023, manifestamos que hemos tenido que cambiar en siete oportunidades a los auxiliares de enfermería, debido a que nos han manifestado recibir muy mal trato por parte del paciente, con situaciones como las que describimos a continuación:

1. Don Hugo se dirige a ellos de manera despectiva, los grita, los insulta y los ha llegado a tildar aún de “maricones” en presencia de otras personas cuando van por la calle.
2. A los auxiliares que van en moto al domicilio les exige que si van a parquear en el antejardín del domicilio, deben lavárselo.
3. Los auxiliares han tenido que colaborar en la preparación de alimentos y en ocasiones en el lavado de ropa. De igual forma han tenido que manejar dinero del paciente, el cual les dice de dónde tomarlo y dejarlo, pero en ocasiones los ha tildado de ladrones y los insulta, pues él desconfía de todos ellos.
4. Los auxiliares no solo deben acompañar al paciente a las terapias, sino que además deben acompañarlo a realizar todas las diligencias que él tenga que realizar fuera de casa, lo cual les implica desplazarse a pie durante horas en ocasiones, mientras el paciente se desplaza en su silla de ruedas, lo que implica que los auxiliares hayan tenido que pasar jornadas extensas sin poder siquiera almorzar porque el paciente no quiere llegar al domicilio.
5. Don Hugo envía a los auxiliares al supermercado por cosas específicas, ante lo cual ellos deben caminar largas distancias, exponiéndolos a riesgos no asociados a su trabajo y además dándoles la responsabilidad de manejar dinero, para después desconfiar de ellos.
6. En una oportunidad se molestó con la auxiliar que estaba de turno porque consideró que ella iba despacio, y en una estación del transporte masivo aceleró la silla de ruedas e ingresó solo al MIO, dejándola a ella en la estación y exponiéndose él en una situación de vulnerabilidad.

7. En cuanto a la visita médica, a la doctora no le permitió terminar el proceso, pues manifestó con elevado tono de voz que no estaba de acuerdo con las órdenes médicas en lo referente a insumos, se molestó y le dijo que *“hiciera de cuenta que no hizo ninguna visita”*.

Contamos con los audios y mensajes de texto de algunos auxiliares que nos manifestaron estas situaciones, de los cuales citamos algunas frases:

“...el señor Hugo es una persona que le gusta gritar, le gusta insultar, le gusta tratar mal, humillar y hacer sentir mal a las personas...yo a los gritos de él le he hecho caso omiso, a la desconfianza de él de igual manera, pero yo no voy a permitir que me digan palabras como maricón, lo uno lo otro, que me griten delante de la gente...” Auxiliar Jhon Alexander de Diego

“...me parece una falta de respeto hacia nosotros los auxiliares una cosa de esas...” Auxiliar Ronald Castillo

“...el tema con don Hugo es bastante complejo, en la forma como él se dirige a uno es bastante hostil y en muchas ocasiones suena bastante grosero, además de que él cree que entre el cuidador y él, la única persona que dentro de su cuerpo existe la humanidad es en el cuerpo de él, ósea él cree que nosotros somos como unas máquinas y la verdad no sé cuál es el concepto que tiene de las personas que lo cuidan a él, pero la verdad no tiene una pizca de empatía hacia las personas que lo están cuidando a él...” Auxiliar Yojan Andrés Mosquera

“...Jefe le agradezco de todo corazón la verdad por la oportunidad pero por mis experiencias en mi labor no voy aguantarme a don Hugo súper grosero me tocó decirle no me habló así y él es una persona consiente q sabe como trata alas personas por eso ahora le dije nadies le va a tolerar su forma de tratar a los auxiliares no somos nosotros es el tiene uno q estar muy necesitado para aguantárselo en la calle también le habla a uno como si uno no supiera...” Auxiliar Jelen González

Esperamos poder establecer un plan de intervención adecuado, con el fin de poder mejorar la condición biopsicosocial del paciente y continuar con la prestación del servicio de manera adecuada.

Atentamente,

Jenny Ximena Núñez Caicedo
Coordinadora Administrativa

De: Rehabilitarte en Casa

Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 9:44

Para: Julieth Antonia ROSERO CORAL

Cc: Mauricio Tenorio

Asunto: Solicitud reunión - caso maltrato a los auxiliares de enfermería por parte del paciente HUGO GERARDO HURTADO

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos días doctora Julieth

Solicitamos por favor un espacio para revisar el tema del asunto, pues hemos recibido quejas reiterativas de varios de los auxiliares de enfermería que tienen a cargo el cuidado de don Hugo Gerardo Hurtado, manifestando que no continúan con el paciente, debido a que están sufriendo maltrato verbal, palabras ofensivas y gritos por parte del paciente, además que se molesta cuando no realizan actividades domésticas para él.

Quedamos atentos a su respuesta, pues nos estamos viendo altamente impactados en la rotación del personal por este motivo.

Cordialmente,

Jenny Ximena Nuñez

Coordinadora Administrativa

PBX + 57 (2) 374 05 50

Movil + 57 320 590 47 17

Cra 46 # 9c-85

Nueva Tequendama

Cali, Colombia

www.rehabilitarteencasa.com

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buen día:

Dr. Gustavo hasta ahora no hemos tenido respuesta de este caso, igualmente me permito informar que el día de ayer se presentó otro inconveniente con este paciente y hoy no quiere recibir la auxiliar de enfermería asignada, en este momento no tenemos mas personal por lo cual el paciente quedara descubierto en la noche. Igualmente reitero que no podremos continuar con la atención de este paciente, continuaremos su atención hasta el 28 de febrero 2025

Es importante tener contacto con ustedes para hacer la entrega del paciente.

Muchas gracias.

Leidy Y. Posada López
Directora Comercial
WOUND CLINIC S.A.S



De: direccioncomercial@woundclinic.com.co

Enviado el: martes, 18 de febrero de 2025 10:14 a. m.

Para: Gustavo Adolfo AYERBE CERON <gustavo.ayerbe@axacolpatria.co>

CC: enfermeria@woundclinic.com.co

Asunto: RV: HUGO GERARDO HURTADO CORTES CC 13056336

Buen día:

Cordial saludo;

Dr. Gustavo tenemos inconvenientes con este paciente, adjunto carta que envían las auxiliares que están atendiendo el paciente donde se quejan de los tratos del paciente y reiteran en las tareas que les toca realizar y que no corresponden a su cargo como auxiliar de enfermería.

Con este paciente anteriormente se ha realizado varias intervenciones por parte de ustedes, pero no ha sido posible mejorar el trato a nuestro personal, por lo cual no podremos seguir con el manejo que se le esta

brindando al paciente, dado que 2 de las auxiliares van a renunciar y ninguna de las otras quiere ir al domicilio y por lo pronto no podremos contratar mas auxiliares por nomina con el valor que esta contratado el servicio.

Quedo atenta a sus indicaciones.

Leidy Y. Posada López
Directora Comercial
WOUND CLINIC S.A.S



De: enfermeria@woundclinic.com.co <enfermeria@woundclinic.com.co>

Enviado el: jueves, 13 de febrero de 2025 3:52 p. m.

Para: direccioncomercial@woundclinic.com.co; direccionasistencial@woundclinic.com.co

CC: direccionejecafetero@woundclinic.com.co

Asunto: HUGO GERARDO HURTADO CORTES CC 13056336

Buen dia

Cordial saludo

Me permito informar novedad que ponen en conocimiento las auxiliares de enfermeria que prestan el servicio acompañamiento por auxiliar de enfermeria 24 horas al paciente HUGO GERARDO HURTADO CORTES identificado con CC 13056336, indican que no cuentan con acompañante que apoye el servicio en el domicilio y dado el diagnostico de secuelas de sección medular a nivel de C4 C5 por herida con Arma de fuego al paciente no le es posible ayudarse para movilizaciones sin embargo exige que las auxiliares de enfermeria le movilicen solas, lo que representa riesgo tanto para el paciente como para nuestro personal, adicional el paciente muestra actitud demandante con trato hostil y exigencia de actividades que están por fuera del rol de enfermeria frente a lo que se ha realizado intervención explicando las funciones de las auxiliares y dinámica del servicio a lo que no es adherente. Adjunto documento que las auxiliares de enfermeria envían a la coordinación de enfermeria, esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Muchas Gracias

Quedamos atentos a sus apreciaciones,
Cordialmente,

JESSICA YASMIN MENDEZ LOZANO
Coordinadora de enfermería
WOUND CLINIC S.A.S



Fecha: febrero 2025

Cordial saludo

señores de wound Clinic nos dirigimos a ustedes las auxiliares del domicilio del paciente Hugo Gerardo Hurtado Cortes con el fin de marcar precedentes para que estén al tanto de todas las irregularidades que se presentan en el domicilio, si algún día llegara a pasar algo tenemos la evidencia de que se les ha informado en muchas ocasiones.

Al llegar al domicilio paciente no tienen un cuidador primario, por tanto el baño y los traslados lo hacemos las auxiliares solas, ya se le ha dicho al paciente de miles maneras que el baño de él debe ser en cama ya que el riesgo de caída es muy alto, porque la silla pato se puede correr y puede haber un accidente, paciente no permite que se lo bañe en cama y usa palabras como (si no me he caído en todos estos años porque me voy a caer ahora) no obstante se le ha dicho que si se llega a caer es bajo responsabilidad de él, ya que él es consciente de su riesgo de caída, paciente se niega a que se le suban las barandas incluso en una visita de la empresa él dijo que no iba a usar las barandas, paciente es una persona que muy difícil, grosero no permite que se le pregunte nada, si uno lo mira que no está como todos los días y pide medicamentos para el dolor y si se le pregunta donde le duele paciente no responde o dice (yo digo lo que quiero que ustedes sepan) entonces la forma de trabajar es estar atento al llamado de él, ya que tampoco permite que la auxiliar este en la habitación. Paciente no permite que se le use nada de su casa como comedor, muebles, mesón para asentar los bolsos, toca llevar jabón, para lavarse las manos, llevar jabón para lavarse las manos, la basura que salga de nosotros debemos llevarla para nuestra casa, en pocas palabras brindamos el servicio con toda la vocación y voluntad al paciente de buena manera y el paciente refiere que nuestros bolsos debemos colocarlos en el piso, en muchas ocasiones lo escuchamos referirse de las auxiliares que no servimos para nada, en ocasiones no respeta la hora del almuerzo de las enfermeras habiendo el ya almorzado, paciente no recibía a los terapeutas, en muchas ocasiones ordenaba que no le abrieran la puerta, otras veces llegaban los terapeutas y decía que iba a almorzar pero realmente ya había almorzado, desde el mes de diciembre le dijo a los terapeutas que iba a descansar que no volvieran, paciente se la pasa diciendo que esas terapias no le sirven para nada, pero se la pasa peleando con la ARL para que le vuelvan a mandar terapias a centro de rehabilitación donde muchas veces iba haya y no entraba o se salía a media terapia, no obstante queremos dejar claro que si al paciente le vuelven autorizar terapias a centro de rehabilitación pediremos cambio ya que el paciente no usa el servicio de ambulancia él se trasporta en didi o weycali donde hay que pedirle el favor al conductor para que ayude a pasar al paciente al carro en muchas ocasiones los conductores no ayudan por la grosería de él. Por ultimo queremos que hagan una visita donde envíen un terapeuta para hacer un plan casero con los ejercicios ya que los ejercicios que hacemos consideramos que no lo deberíamos hacer porque ni los terapeutas que iban haya le hacían esos ejercicios, ya que podemos salirnos lastimando. Además paciente pide que se le hagan estos ejercicios a las

6:00 de la mañana, 5 de la tarde 9:30 de la noche y así sucesivamente y los ejercicios son en los pies y piernas donde el no siente, uno le está haciendo los ejercicios y el paciente en muchas ocasiones está roncando entonces como personal de salud nos estamos sintiendo que el paciente abusa en ocasiones de su condición, para el somos mala enfermeras porque no le hacemos labores doméstica, nosotras tenemos claro que nuestro cartón dice AUXILIAR EN ENFERMERIA por tal razón necesitamos apoyo de la empresa, que visiten este domicilio ya que a veces resulta fácil decir díganle al paciente que van a bañarlo en la cama, donde responde el paciente que me envíen un formato para firmarlo donde diga que no me pueden bajar de la cama solas, entonces empieza la discusión de paciente y enfermera paciente hace el turno imposible solo porque no se hace lo que él dice por tal razón exigimos una visita, donde este la jefe, la doctora Martha, un terapeuta y todos los auxiliares para que se haga el plan casero, donde los ejercicios deben ser moderados y acorde a lo que nos corresponde hacer a nosotras y que se le explique al paciente cuales son las funciones del auxiliar, y que se respeten nuestros derechos, como tener nuestro tiempo para almorzar.

Cabe resaltar que este es uno de los domicilios donde casi nadie quiere ir por la grosería del paciente, ya que actúa como si no necesitaría de nadie, paciente dice que él no tiene que pedirles el favor a las auxiliares o decir gracias porque es labor de la auxiliar hacer lo que él diga, paciente actúa como si la auxiliar no estuviera ahí dice palabras como pásame el cepillo que yo me voy a cepillar y quien lo cepilla es la auxiliar porque él no lo puede hacer.

Paciente come en la calle en muchas ocasiones sale a comer fuera del barrio y a las auxiliares nos toca ir caminando y él va en su silla eléctrica, pero nadie le puede decir que está muy lejos o que está cansada porque el paciente se enoja, la verdad que es una persona muy difícil.

Paciente no respeta el tiempo estipulado para hacer la nota en la mañana a las 6:00 am toca hacerle ejercicios, luego de eso darle la fruta y por último el medicamento entonces en qué momento se supone que se haga la nota, en ocasiones ya se le hizo todo y estamos haciendo la nota y empieza a llamar para que le cambien el televisor pidiéndolo hacer el. Queremos que nos respete, así como nosotros le respetamos su hora de desayuno, almuerzo etc.

Muchas gracias

AUXILIARES

Hagali Zambora
Carmen Petrona Aspilla
Luz Dam Carabalí

OP	VALOR
10637786	\$ 1.080.000,00
10637785	\$ 720.000,00
TOTAL	\$ 1.800.000,00



SCOTIABANK COLPATRIA

Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/10

Comprobante de Pago : 276
 Cuenta Debitada No. : *****9440
 Abono a favor de : HUGO GERARDO
 En la cuenta no. : *****1180
 Por Valor de. : \$1,800,000.00
 Letras :
 Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
 Nit : 13056336
 de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.
 Con Nit : 08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

Buscar:

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2503257100	0	\$1,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

OP	VALOR
10645877	\$ 564.000,00



Imprimir

SCOTIABANK COLPATRIA

Pago Empresarial (ACH)

Fecha de Pago 2025/04/21

Comprobante de Pago : 497
 Cuenta Debitada No. : *****9440
 Abono a favor de : HUGO GERARDO Nit : 13056336
 En la cuenta no. : *****1180 de la entidad : BANCA FALABELLA S.A.
 Por Valor de. : \$564,000.00
 Letras :
 Por Cuenta de Nuestro Cliente : AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A Con Nit : 08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación :

Mostrar 10 registros

Buscar:

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
2504017009	0	\$564,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0

OP	VALOR
10658374	\$ 1.044.000,00
10658373	\$ 1.758.000,00
10658371	\$ 1.800.000,00
10658372	\$ 1.800.000,00
TOTAL	\$ 6.402.000,00



SCOTIABANK COLPATRIA
Pago Empresarial (ACH)

Fecha de pago: 2025/04/25

Comprobante de pago:

Cuenta debitada:	****9440	Nit:	13056336
Abono a favor de:	HUGO GERARDO	de la entidad:	BANCA FALABELLA S.A
En la cuenta no:	****1180		
Por valor de:	\$ 6.402.000,00		
Letras			
Por cuenta de nuestro cliente:	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	Con Nit:	08600021839

Correspondientes a las facturas que se relacionan a continuación:

Mostrar registros

No. Factura	No. Control	Valor Neto Pagado	Valor IVA Pagado	Valor Retención	Valor Devolución	Comprobante Dev.
	0	6.402.000,00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	

Bogotá, 14 de mayo de 2025.

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

CALI, VALLE DEL CAUCA

j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. INCIDENTE DE DESACATO FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA RAD. No. 2019-00129 instaurada por el señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

NATALIA VILLADA ROJAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N), en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en el incidente de desacato del trámite constitucional citado en la referencia, y para presentar recursos, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, en general, represente a la precitada compañía.

Sírvase reconocerle personería en los términos de ley.

Atentamente,



NATALIA VILLADA ROJAS

C.C. No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N)

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



RV: PODER - SANCION HUGO GERARDO HURTADO CORTES. TUT 2009-00129.

Desde notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Fecha Jue 15/05/2025 15:05

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (60 KB)

PODER.pdf;

Buenas tardes:

Remito poder firmado por Natalia Villada, ccon el fin que se representa esta Compañía, con ocasión de la sanción de arresto dentro del trámite de tutela iniciado por Hugo Gerardo Hurtado Cortes contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. tutela de radicado 2009-00129.

Cordialmente,



Laineth Nathalye Sandoval Blanco

Abogado II – Secretaria General

Administradora de Riesgos Laborales

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24-89. Torre Colpatria

Bogotá D. C. - Colombia

PBX: (57-1) 7421400

De: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Enviado: jueves, 15 de mayo de 2025 14:08

Para: notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: PODER - SANCION HUGO GERARDO HURTADO CORTES. TUT 2009-00129.

Buenas tardes:

Remito poder firmado por Natalia Villada, ccon el fin que se representa esta Compañía, con ocasión de la sanción de arresto dentro del trámite de tutela iniciado por Hugo Gerardo Hurtado

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2257879521946831

Generado el 05 de julio de 2023 a las 20:29:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. EN ADELANTE LA "SOCIEDAD"

NIT: 860002183-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 121 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1574 del 08 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1861 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4196 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acto de escisión de la sociedad SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 a Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros de Vida Colpatría S.A. "Compañía de Inversión Colpatría S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, será accionista de Red Multibanca Colpatría S.A. y Fiduciaria Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros de vida Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1463 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 81 del 22 de mayo de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES: La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quien reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para periodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2257879521946831

Generado el 05 de julio de 2023 a las 20:29:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.6000.000.000. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 0915 del 26 de marzo de 2014 Notaria 6 Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Lorena Elizabeth Torres Alatorre Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CE - 1156017	Suplente del Presidente
Myriam Stella Martínez Suancha Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018	CC - 51732043	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Elisa Andrea Orduz Barreto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023	CC - 53114624	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nancy Stella González Zapata Fecha de inicio del cargo: 19/03/2015	CC - 51841569	Representante Legal para Reclamaciones de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2257879521946831

Generado el 05 de julio de 2023 a las 20:29:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Lizbeth Eugenia Bossa Abril Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 52173410	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales
Aranzazu Treceño Puertas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CE - 932823	Representante Legal para Asuntos Generales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Accidentes personales, Colectivo de vida, Vida grupo, Salud, "Educativo", Vida individual. Mediante resolución 1416 del 24 de agosto de 2011 se revoca la autorización concedida para operar el ramo de seguro COLECTIVO DE VIDA.

Resolución S.B. No 784 del 29 de abril de 1994 Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia

Resolución S.B. No 2012 del 20 de septiembre de 1994 Pensiones ley 100

Resolución S.B. No 59 del 13 de enero de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación l por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 1861 del 30 de diciembre de 1996 Pensiones Voluntarias

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **19.395.114**

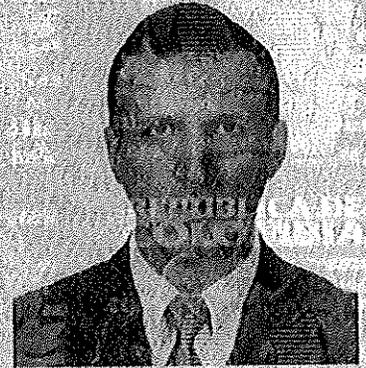
HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Alberto Herrera Avila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

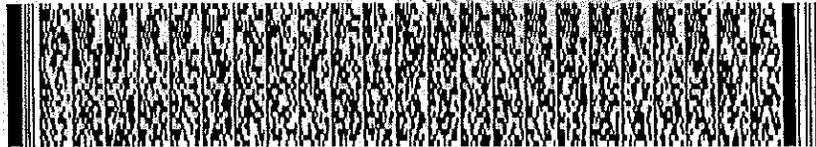
M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

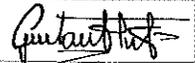


A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2 Tarjeta No.	26/08/1986 Fecha de Expedición	16/06/1986 Fecha de Grado	
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA			
18395114 Cedula	VALLE Consejo Seccional		
MILITAR NUEVA GRANADA Universidad			
	Francisco Escobar Henríquez Presidente Consejo Superior de la Judicatura		

C 6803238

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24-89. Torre Colpatria
Bogotá D. C. - Colombia
PBX: (57-1) 7421400

De: Juzgado 29 Penal Municipal Control Garantías - Valle del Cauca - Cali <j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 26 de mayo de 2025 3:06 p. m.
Para: hugohurtado3@gmail.com; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>
Asunto: [EXTERNAL] NOTIFICA AUTO TRAMITE PREVIO INCIDENTE DESACATO 2009-00129!

[PRECAUCIÓN:] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Correo Institucional: j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Abonados Telefónicos 3167158898

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2025
Oficio N°. 446

Señor
Hugo Hurtado Cortes
Correo electrónico: hugohurtado3@gmail.com

Señor(es)
WILSON GORDON RESTREPO
Gerente Sucursal Cali
ARL AXA COLPATRIA
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

ACCIÓN DE TUTELA:2009-000129
INCIDENTALISTA: HUGO HURTADO cortes
INCIDENTADO: ARL AXA COLPATRIA

Cordial Saludo,

Comedidamente y para efectos de **NOTIFICACION**, me permito informarle que este Juzgado a través de auto Sustanciatorio No. 138 del 19 de marzo de 2024. Dispuso: *“Teniendo en cuenta que el señor **Hugo Hurtado Cortes**, donde informa que la Entidad **ARL AXA COLPATRIA**, no ha dado cumplimiento a la orden dada por este despacho en el fallo de tutela No. 011 del 4 de enero de 2010., es necesario antes de dar trámite al Incidente de Desacato solicitado y de conformidad con el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991. Se procede a ordenar al señor **WILSON GORDON RESTREPO identificado con C.C.18505658**, en calidad de **GERENTE SUCURSAL CALI** de la entidad **ARL AXA COLPATRIA**, proceda a dar cumplimiento de forma inmediata a la sentencia de tutela atrás identificada, solicitando informe cuales han sido las diligencias realizadas para dar cumplimiento a la misma, y si se ha atendido el fallo de tutela, se sirva enviar copia de todo el trámite efectuado para tal efecto. Para que se entregue esa respuesta el Despacho otorga un término de 24 horas contadas a partir del recibo de las comunicaciones para que se dé respuesta al mismo. Hágasele saber al señor **WILSON GORDON RESTREPO**, que el presente incidente de desacato se resolverá en el término de 10 días hábiles tal como lo exige la Sentencia de la Corte Constitucional C-367 de 2014 y que en consecuencia debe responder los requerimientos respectivos en el término concedido so pena de las sanciones a que haya lugar por el presente trámite”.*

Cordialmente,

YULIETH TOBAR GRISALES
Juez

JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI- VALLE
Correo Institucional j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE CALI**

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

Correo Institucional: j29pocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abonados Telefónicos 3167158898

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2025

Oficio N°. 446

Señor

HUGO HURTADO CORTES

Correo electrónico: hugohurtado3@gmail.com

Señor(es)

WILSON GORDON RESTREPO

Gerente Sucursal Cali

ARL AXA COLPATRIA

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

ACCIÓN DE TUTELA:2009-000129

INCIDENTALISTA: HUGO HURTADO CORTES

INCIDENTADO: ARL AXA COLPATRIA

Cordial Saludo,

Comedidamente y para efectos de **NOTIFICACION**, me permito informarle que este Juzgado a través de auto Sustanciatorio No. 138 del 19 de marzo de 2024.

Dispuso: “Teniendo en cuenta que el señor **HUGO HURTADO CORTES**, donde informa que la Entidad **ARL AXA COLPATRIA**, no ha dado cumplimiento a la orden dada por este despacho en el fallo de tutela No. 011 del 4 de enero de 2010., es necesario antes de dar trámite al Incidente de Desacato solicitado y de conformidad con el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991. Se procede a ordenar al señor **WILSON GORDON RESTREPO identificado con C.C.18505658**, en calidad de **GERENTE SUCURSAL CALI** de la entidad **ARL AXA COLPATRIA**, proceda a dar cumplimiento de forma inmediata a la sentencia de tutela atrás identificada, solicitando informe cuales han sido las diligencias realizadas para dar cumplimiento a la misma, y si se ha atendido el fallo de tutela, se sirva enviar copia de todo el trámite efectuado para tal efecto. Para que se entregue esa respuesta el Despacho otorga un término de 24 horas contadas a partir del recibo de las comunicaciones para que se dé respuesta al mismo. Hágasele saber al señor **WILSON GORDON RESTREPO**, que el presente incidente de desacato se resolverá en el término de 10 días hábiles tal como lo exige la Sentencia de la Corte Constitucional C-367 de 2014 y que en consecuencia debe responder los requerimientos respectivos en el término concedido so pena de las sanciones a que haya lugar por el presente trámite”.

Cordialmente,

YULIETH TOBAR GRISALES

Juez

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que el 22 de mayo de 2025, se recibe escrito del señor Hugo Hurtado Cortes, donde informa que la Entidad ARL AXA COLPATRIA, no ha dado cumplimiento a la orden dada por este despacho en el fallo de tutela No. 011 del 4 de enero de 2010. Sírvase Proveer. Radicación 2009-00129-00 Cali, 26 de mayo de 2025.

Yesid Home Urrea

Secretaria



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS.

Auto de Sustanciación N. ° 285

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que el señor **HUGO HURTADO CORTES**, donde informa que la Entidad **ARL AXA COLPATRIA**, no ha dado cumplimiento a la orden dada por este despacho en el fallo de tutela No. 011 del 4 de enero de 2010., es necesario antes de dar trámite al Incidente de Desacato solicitado y de conformidad con el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

Se procede a ordenar al señor **WILSON GORDON RESTREPO** identificado con **C.C.18505658**, en calidad de **GERENTE SUCURSAL CALI** de la entidad **ARL AXA COLPATRIA**, proceda a dar cumplimiento de forma inmediata a la sentencia de tutela atrás identificada, solicitando informe cuales han sido las diligencias realizadas para dar cumplimiento a la misma, y si se ha atendido el fallo de tutela, se sirva enviar copia de todo el trámite efectuado para tal efecto. Para que se entregue esa respuesta el Despacho otorga un término de 24 horas contadas a partir del recibo de las comunicaciones para que se dé respuesta al mismo.

Hágasele saber al señor **WILSON GORDON RESTREPO**, que el presente incidente de desacato se resolverá en el término de 10 días hábiles tal como lo exige la Sentencia de la Corte Constitucional C-367 de 2014 y que en consecuencia debe responder los requerimientos respectivos en el término concedido so pena de las sanciones a que haya lugar por el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY YULIETH TOBAR GRISALES

Jueza



Incidente de desacato

Desde Hugo Gerardo Hurtado <hugohurtado3@gmail.com>

Fecha Jue 22/05/2025 2:43 PM

Para Juzgado 29 Penal Municipal Control Garantías - Valle del Cauca - Cali
<j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (8 MB)

Desacato.pdf; Fallo de tutela.pdf; Órdenes electro.pdf;

Hugo, Gerardo, Hurtado, Cortés

Cédula 1305-6336

Celular 318 249-1248

Calle 55 C #42 B 21

Bogotá, 14 de mayo de 2025.

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

CALI, VALLE DEL CAUCA

j29pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. INCIDENTE DE DESACATO FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA RAD. No. 2019-00129 instaurada por el señor HUGO GERARDO HURTADO CORTES contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

NATALIA VILLADA ROJAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N), en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en el incidente de desacato del trámite constitucional citado en la referencia, y para presentar recursos, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, en general, represente a la precitada compañía.

Sírvase reconocerle personería en los términos de ley.

Atentamente,



NATALIA VILLADA ROJAS

C.C. No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N)

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.



RV: PODER - SANCION HUGO GERARDO HURTADO CORTES. TUT 2009-00129.

Desde notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Fecha Jue 15/05/2025 15:05

Para Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (60 KB)

PODER.pdf;

Buenas tardes:

Remito poder firmado por Natalia Villada, ccon el fin que se representa esta Compañía, con ocasión de la sanción de arresto dentro del trámite de tutela iniciado por Hugo Gerardo Hurtado Cortes contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. tutela de radicado 2009-00129.

Cordialmente,



Laineth Nathalye Sandoval Blanco

Abogado II – Secretaria General

Administradora de Riesgos Laborales

Secretaría General

#OrgulloAXACOLPATRIA

Carrera 7 No. 24-89. Torre Colpatria

Bogotá D. C. - Colombia

PBX: (57-1) 7421400

De: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

Enviado: jueves, 15 de mayo de 2025 14:08

Para: notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: PODER - SANCION HUGO GERARDO HURTADO CORTES. TUT 2009-00129.

Buenas tardes:

Remito poder firmado por Natalia Villada, ccon el fin que se representa esta Compañía, con ocasión de la sanción de arresto dentro del trámite de tutela iniciado por Hugo Gerardo Hurtado

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2257879521946831

Generado el 05 de julio de 2023 a las 20:29:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. EN ADELANTE LA "SOCIEDAD"

NIT: 860002183-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 121 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1574 del 08 de junio de 1976 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por COLPATRIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA PATRIA S.A.

Escritura Pública No 1861 del 30 de mayo de 1991 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 4196 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acto de escisión de la sociedad SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., la cual sin disolverse, segrega en bloque una parte de su patrimonio con destino a la creación de la sociedad denominada "PROMOTORA COLPATRIA S.A."

Resolución S.F.C. No 1090 del 29 de junio de 2007 a Superintendencia Financiera aprueba la escisión de Seguros de Vida Colpatría S.A. "Compañía de Inversión Colpatría S.A.", sociedad beneficiaria de dicha operación y que se crea como consecuencia de la misma, será accionista de Red Multibanca Colpatría S.A. y Fiduciaria Colpatría S.A. en un porcentaje inferior, en ambos casos al 10%

Resolución S.F.C. No 1380 del 23 de julio de 2013 la Superintendencia Financiera autoriza la escisión de Seguros de vida Colpatría S.A. de conformidad con la solicitud presentada. Como consecuencia de la escisión las sociedades beneficiarias no se encuentran sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Escritura Pública No 1463 del 07 de mayo de 2014 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. por el de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en adelante la "Sociedad"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 81 del 22 de mayo de 1959

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES: La Sociedad tendrá un presidente con un (1) suplente, quien reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta, designados por la junta directiva para periodos de dos (2) años. De conformidad con el Artículo Septuagésimo Séptimo.- durante el tiempo en el cual la Sociedad tenga un presidente adjunto, el presidente adjunto se desempeñará como suplente del presidente de la Sociedad, y reemplazará al presidente en caso de falta temporal o absoluta. Los vicepresidentes de la Sociedad cumplirán las funciones y tendrán las atribuciones propias de su respectiva



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2257879521946831

Generado el 05 de julio de 2023 a las 20:29:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

área administrativa, en armonía con las que de manera específica les encomiende el presidente de la Sociedad. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal será ejercida en forma simultánea e individual por el presidente de la Sociedad y sus suplentes y por las personas designadas por la junta directiva y removibles en cualquier tiempo. La junta directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Al presidente de la Sociedad o a quien lo reemplace temporalmente, corresponden privativamente las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente y ante cualquier tercero o Entidad Gubernamental. (c) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para instrumentalizar los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (d) Ejecutar y hacer ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las decisiones de la junta directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los estatutos. (e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. (f) Señalar las atribuciones de los gerentes de las sucursales de la Sociedad y modificarlas cada vez que lo estime conveniente. (g) Presentar anualmente a la junta directiva con no menos de veinte (20) días calendario de anticipación a la convocatoria a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, los estados financieros de fin de ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o cancelación de pérdidas y el informe de gestión previsto en la ley. (h) Suspender a los empleados nombrados por la junta directiva cuando falten al cumplimiento de sus deberes, nombrar interinamente sus reemplazos si es necesario y dar cuenta de todo ello a dicha junta en su próxima reunión para que resuelva en definitiva. (i) Convocar a la junta directiva a sesiones extraordinarias y mantenerla detalladamente informada de los negocios sociales. (j) Autorizar con su firma los títulos o certificados de acciones. (k) Decidir sobre las acciones judiciales que deban intentarse, o las defensas que deban oponerse a las que se promuevan contra la Sociedad, desistir de unas y otras, someter las diferencias de la Sociedad con terceros a la decisión de árbitros o de amigables compondores y transigir sobre dichas diferencias. (l) Cumplir los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la asamblea general de accionistas o la junta directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Primer Director Ejecutivo de la Sociedad. (m) Notificar a la junta directiva de cualquier adquisición que supere COP\$9.6000.000.000. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. Los representantes legales de la Sociedad, distintos del presidente de ésta, ejercerán las siguientes funciones: (a) Usar la razón o firma social. (b) Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. (c) Designar apoderados que representen a la Sociedad en procesos judiciales o fuera de ellos. (d) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que, dentro del objeto social, celebre la Sociedad. (e) Ejercer la representación legal de la Sociedad, exclusivamente, en los asuntos específicamente asignados a cada uno de ellos. (Escritura Pública 0915 del 26 de marzo de 2014 Notaria 6 Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alexandra Quiroga Velasquez Fecha de inicio del cargo: 03/11/2022	CC - 52057532	Presidente
Lorena Elizabeth Torres Alatorre Fecha de inicio del cargo: 05/11/2020	CE - 1156017	Suplente del Presidente
Myriam Stella Martínez Suancha Fecha de inicio del cargo: 04/07/2018	CC - 51732043	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Elisa Andrea Orduz Barreto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2023	CC - 53114624	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nancy Stella González Zapata Fecha de inicio del cargo: 19/03/2015	CC - 51841569	Representante Legal para Reclamaciones de Seguros
Olga Victoria Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 24/11/2016	CC - 52410339	Representante Legal para Asuntos Laborales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2257879521946831

Generado el 05 de julio de 2023 a las 20:29:05

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paula Marcela Moreno Moya Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 52051695	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos o Policivos
Diana Inés Torres Llerena Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 51719566	Representante Legal para Asuntos Generales
Lizbeth Eugenia Bossa Abril Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 52173410	Representante Legal para Asuntos Generales
Juan Guillermo Zuloaga Lozada Fecha de inicio del cargo: 30/05/2019	CC - 19391319	Representante Legal en Asuntos Generales
Aranzazu Treceño Puertas Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CE - 932823	Representante Legal para Asuntos Generales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Accidentes personales, Colectivo de vida, Vida grupo, Salud, "Educativo", Vida individual. Mediante resolución 1416 del 24 de agosto de 2011 se revoca la autorización concedida para operar el ramo de seguro COLECTIVO DE VIDA.

Resolución S.B. No 784 del 29 de abril de 1994 Seguros previsionales de Invalidez y Sobrevivencia

Resolución S.B. No 2012 del 20 de septiembre de 1994 Pensiones ley 100

Resolución S.B. No 59 del 13 de enero de 1995 Riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación l por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 1861 del 30 de diciembre de 1996 Pensiones Voluntarias

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO **19.395.114**

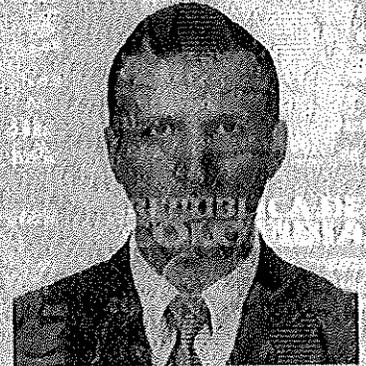
HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Alberto Herrera Avila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

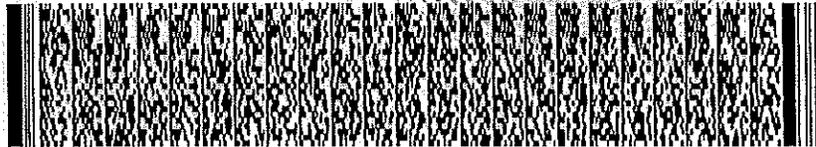
M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

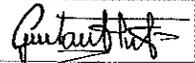


A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2 Tarjeta No.	26/08/1986 Fecha de Expedición	16/06/1986 Fecha de Grado	
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA			
18395114 Cedula	MILITAR NUEVA GRANADA Universidad	VALLE Consejo Seccional	
 Francisco Escobar Henríquez Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

C 6803238

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.